

Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



OFERTA TECNICA SOBRE "A"

OFERENTE: METRO ELECTRICA SRL



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA: LPN-CPJ-10-2023

Adquisición de Cinco (5) Plantas Eléctricas: Palacios de Justicia
de Bani, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y
Tipo Cerrada

ORIGINAL



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Petra Rivas

Formulario de presentación de Oferta

[Handwritten signature]





Comité de Compras y Licitaciones

Nº. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-10-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

30 de mayo de 2023

Página 1 de 2

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- b. De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada**, en el lote:

LOTE # 1.- PLANTA ELÉCTRICA 250 KW PALACIO DE JUSTICIA SAN PEDRO DE MACORÍS

LOTE # 2.- PLANTA ELÉCTRICA 175 KW Y TRANSFER SWITCH DE 600
AMPERES PALACIO DE JUSTICIA BANI

LOTE #3.- PLANTA ELÉCTRICA TIPO CERRADA MÓVIL DE 150 KW

LOTE #4.- PLANTA ELÉCTRICA 175 KW Y TRANSFER SWITCH DE 600
AMPERES PALACIO DE JUSTICIA LA ROMANA

LOTE #5.- PLANTA ELÉCTRICA 450 KW Y TRANSFER SWITCH DE 600
AMPERES PALACIO DE JUSTICIA PUERTO PLATA

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.





Comité de Compras y Licitaciones

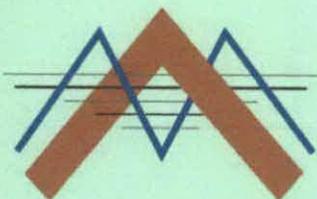
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

JOSE MONTERO, CED. NO. 001-0118451-3 en calidad de GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de METRO ELECTRICA SRL RNC NO. 1-01-83841-8

Firma _____

Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Ruvalcaba

Formulario de información del oferente

[Handwritten signature]





LPN-CPJ-10-2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 30 MAYO DE 2023



1. Nombre/ Razón Social del Oferente: METRO ELECTRICA SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-01-83841-8
4. RPE del Oferente: 8345
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Bienvenido Hernán Suarez No. 10, Sector El Cacique D.N
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: JOSE MONTERO Dirección: AV. INDEPENDENCIA NO. 1811, SECTOR HONDURAS D.N Números de teléfono y fax: 809-533-4868 CEL. 829-750-2351 Dirección de correo electrónico: metroelectrica@gmail.com





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica

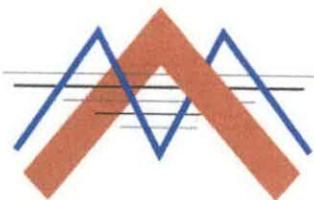


Petra Rivas

Carta de presentación de la compañía

[Handwritten signature]





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Santo Domingo D.N
29 de mayo de 2023

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Ciudad

Asunto: Carta de Presentación de Metro Electrica Srl

Referencia: Proceso LPN-CPJ-10-2023 “Adquisición de Cinco (5) Planta Eléctricas: Palacio de Justicia de Bani, La Romana, San Pedro de Macorís, Puerto Plata y Tipo Cerrada”

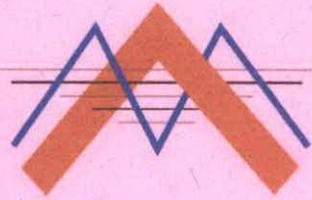
Distinguidos señores:

Metro Electrica Srl, es una Empresa Contratista en la rama de la Ingeniería y la Construcción con una amplia experiencia de más de veinte años. Tenemos una gran trayectoria en proyectos eléctricos de media tensión, baja tensión y de líneas de transmisión, obras civiles, obras mecánicas, suministros de materiales eléctricos, asesoría, iluminación, generadores eléctricos, climatización, y toda actividad afín. Nuestra misión es satisfacer las necesidades de nuestros clientes a nivel nacional brindándoles productos y servicios de calidad que satisfagan sus necesidades para así consolidarnos como una empresa de prestigio.

Atentamente,

Ing. José Montero
Gerente y Representante legal





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Petra Rivas

Cedula de representante legal

[Handwritten signature]





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



P. Rivas

Certificación de Mipyme

[Handwritten signature]



Registro no.
7145-2022



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

METRO ELECTRICA SRL

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa METRO ELECTRICA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 101838418, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (22) días del mes de **Agosto** del año (2022).



83969





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



P. Rivas

Registro de proveedores del estado (RPE)

[Handwritten signature]





Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 8345

Fecha de registro: 23/6/2008
Razón social: Metro Eléctrica, SRL
Género: Masculino
Certificación MIPYME: Sí
Clasificación empresa: Pequeña Empresa
Ocupación:
Domicilio: Calle Bienvenido Hernán Suarez , 10, El Cacique
10117 - REPÚBLICA DOMINICANA
Persona de contacto: Marcelino Aromes Pérez Pérez

Fecha actualización: 2/2/2023
No. Documento: 101838418 - RNC
Provee: Consultoria,Obras,Servicios
Registro de beneficiario: No
Estado: Activo
Motivo:



Handwritten signature

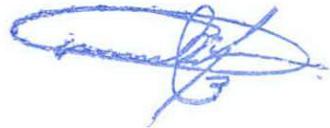
Observaciones:

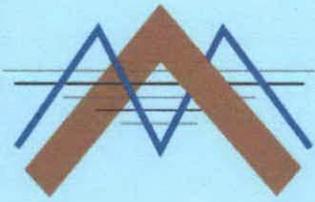
Actividad comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería



31200000	Adhesivos y selladores
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 7/3/2023 4:07:01 p.m.





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



Rivero

No. de Certificación: **C0223951813809**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **METRO ELECTRICA SRL**, RNC No. **101838418**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Código de firma: D1WR-E0H5-L3H1-6833-2013-8116
sha1: rSaf3Ep4BI70kUwxc5tJm1KJ7ywz
DGII - OFICINA VIRTUAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D1WR-E0H5-L3H1-6833-2013-8116



Rivero

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3143463



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **METRO ELECTRICA SRL** con RNC/Cédula **1-01-83841-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **METRO ELECTRICA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 5 días del mes de Mayo del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3143463-V3461911-52023**
- Pin: **2768**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Rafael

Registro mercantil

[Handwritten signature]



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



P. J. P.

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION**

OBJETO SOCIAL: **OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE AL DISEÑO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE TRABAJOS EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA, CIVIL Y MECÁNICA, IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS, MECÁMCOS, AGREGADOS, Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA, CIVIL Y MECÁNICA, FERRETERÍA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE LÁMPARAS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN, VENTAS Y SERVICIOS DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN. MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA TALLERES, REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL. HERRAMIENTAS DE MANO, PUERTAS Y VENTANAS Y VIDRIO. ADHESIVOS Y SELLADORES. BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA. LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS, EQUIPO INFONNÁTICO Y ACCESORIOS. COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFONNACIÓN, DIFUSIÓN O ELECOMUNICACIONES. COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN, PUDIENDO DEDICARSE TAMBIÉN A TODAS LAS OPERACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIERAS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO O QUE PUEDAN TENER POR RESULTADO EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **CONSULTORIAS / ASESORIAS, ELECTRICOS / MECANICOS / MATERIALES DE CONSTRUCCION, INGENIERIA ELECTRICA / CIVIL / MECANICA, FERRETERIA, LAMPARAS Y COMPONENTES ELECTRICOS, ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS DE ILUMINACION, INSTRUMENTOS DE MEDICION, DISEÑO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE TRABAJOS EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA, CIVIL Y MECÁNICA, IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS, MECÁMCOS, AGREGADOS, Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

P. J. P.

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ	C/ TEO CRUZ NO. 11, LA JAVILLA DE SABANA PERDIDA , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0029736-5	DOMINICANA	Casado/a
JOSE RAMON MONTERO DE LA PAZ	AV. INDEPENDENCIA NO. 1811, RES. FERIA DE LA INDEPENDENCIA HONDURAS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0118451-3	DOMINICANA	Casado/a
JOEL ALONSO MONTERO FAMILIA	CALLE DIAMANTE NO. 1, RES. CRYSFER INDEPENDENCIA, EDIF. L, APTO. NO.804, HONDURAS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1789335-4	DOMINICANA	Casado/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 5,000

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE RAMON MONTERO DE LA PAZ	Gerente	AV. INDEPENDENCIA NO. 1811, RES. FERIA DE LA INDEPENDENCIA HONDURAS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0118451-3	DOMINICANA	Casado/a
MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ	Gerente	C/ TEO CRUZ NO. 11, LA JAVILLA DE SABANA PERDIDA , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0029736-5	DOMINICANA	Casado/a
JOEL ALONSO MONTERO FAMILIA	Gerente	CALLE DIAMANTE NO. 1, RES. CRYSFER INDEPENDENCIA, EDIF. L, APTO. NO.804, HONDURAS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1789335-4	DOMINICANA	Casado/a

P. Rivas

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE RAMON MONTERO DE LA PAZ	AV. INDEPENDENCIA NO. 1811, RES. FERIA DE LA INDEPENDENCIA HONDURAS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0118451-3	DOMINICANA	Casado/a
MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ	C/ TEO CRUZ NO. 11, LA JAVILLA DE SABANA PERDIDA , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0029736-5	DOMINICANA	Casado/a
JOEL ALONSO MONTERO FAMILIA	CALLE DIAMANTE NO. 1, RES. CRYSFER INDEPENDENCIA, EDIF. L, APTO. NO.804, HONDURAS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1789335-4	DOMINICANA	Casado/a



COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

Rivas

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 11 **MASCULINOS:** 10 **FEMENINOS:** 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
METRO ELECTRICA	114451

REFERENCIAS COMERCIALES

- DALSAN, S.A.
- R Y L ELECTRODO PRODUCTOS
- R Y L ELECTROPRODUCTOS
- FERRETERIA BELLON
- FERRETERIA OCHOA

REFERENCIAS BANCARIAS

- BANCO DE RESERVAS
- SCOTIABANK
- BANCO POPULAR DOMINICANO



COMENTARIO(S)

NO POSEE

P90

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2023.01.26 08:43:16 -04:00



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Dr. Petra Rivas Heras

Nómina de accionistas

[Handwritten signature]



**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DE LA SOCIEDAD
"METRO ELECTRICA, S.R.L."**



Ramón

Capital Social : RD\$100,000.00
 RNC : 1-01-83841-8
 Registro Mercantil : 38919SD
 Domicilio Social : Av. Independencia No. 1811, Residencial Feria de la Independencia Apto. K14, Distrito Nacional.

LISTA SUSCRIPTORES Y CUOTAS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD "METRO ELECTRICA, S.R.L." EN OCASIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL AÑO 2020 CELEBRADA EN FECHA OCHO (8) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:30 AM.

1.- Marcelino Aromes Pérez Pérez **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0029736-5, domiciliado y residente en la calle Teo Cruz No. 11, La Javilla Sabana Perdida, Santo Domingo Norte.
 Acciones 500
 Votos: 500

2.- José Ramón Montero de la paz **José Ramón Montero de la paz**, dominicano, mayor de edad, casado, Ing. Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0118451-3, domiciliado y residente en la Av. Independencia No. 1813, Residencial Feria de la Independencia Apto. K14, Distrito Nacional.
 Acciones: 500
 Votos: 500

Total, Acciones: Un Mil (1,000)

Marcelino Aromes Pérez Pérez
Marcelino Aromes Pérez Pérez

José Ramón Montero De La Paz
José Ramón Montero De La Paz

Yo, **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, secretario de la presente Acta de Asamblea General Anual Ordinaria de generales que constan CERTIFICA: que la presente LISTA DE SUSCRIPTORES Y CUOTAS SOCIALES DE LOS ACCIONISTAS asistentes a la Asamblea General Anual Ordinaria de "METRO ELECTRICA, S.R.L." es sincera y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:

Marcelino Aromes Pérez Pérez
Marcelino Aromes Pérez Pérez
 Gerente.

Visto Bueno:

José Ramón Montero de la paz
José Ramón Montero de la paz
 Gerente



**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DE LA SOCIEDAD
"METRO ELECTRICA, S.R.L."**



Capital Social : RD\$100,000.00
RNC : 1-01-83841-8
Registro Mercantil : 38919SD
Domicilio Social : Av. Independencia No. 1811, Residencial Feria de la Independencia Apto. K14, Distrito Nacional.

NOMINA DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD "METRO ELECTRICA, S.R.L." EN OCASIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL AÑO 2020 CELEBRADA EN FECHA OCHO (8) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:30 AM.

1.- Marcelino Aromes Pérez Pérez, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0029736-5, domiciliado y residente en la calle Teo Cruz No. 11, La Javilla Sabana Perdida, Santo Domingo Norte. Acciones 500

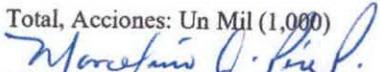
Votos: 500

2.- José Ramón Montero de la paz, dominicano, mayor de edad, casado, Ing. Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0118451-3, domiciliado y residente en la Av. Independencia No. 1813, Residencial Feria de la Independencia Apto. K14, Distrito Nacional.

Acciones: 500

Votos: 500

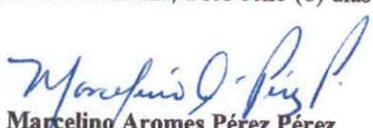
Total, Acciones: Un Mil (1,000)


Marcelino Aromes Pérez Pérez


José Ramón Montero De La Paz

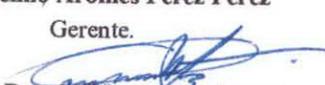
Yo, **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, secretario de la presente Acta de Asamblea General Anual Ordinaria de generales que constan CERTIFICA: que la presente NOMINA DE ACCIONISTAS correspondiente a la Asamblea General Anual Ordinaria de "**METRO ELECTRICA, S.R.L.**" es sincera y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:


Marcelino Aromes Pérez Pérez

Gerente.

Visto Bueno:


José Ramón Montero de la paz

Gerente



**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DEL AÑO 2022 DE LA SOCIEDAD
"METRO ELECTRICA, S.R.L."**

Capital Social : RD\$17,910,000.00
RNC : 1-01-83841-8
Registro Mercantil : 38919SD
Domicilio Social : Calle Bienvenido Hernán Suarez No.
10, Sector El Cacique, Distrito Nacional.



P. Pivás

**NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "METRO ELECTRICA,
S.R.L." EN OCASIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DEL AÑO 2022 CELEBRADA EN FECHA SIETE (7) DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 10:30 AM.**

1.- Marcelino Aromes Pérez Pérez, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0029736-5, domiciliado y residente en la calle Teo Cruz No. 11, La Javilla Sabana Perdida, Santo Domingo Norte.

Acciones 1750
Votos: 1750

2.- José Ramón Montero de la paz, dominicano, mayor de edad, casado, Ing. Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0118451-3, domiciliado y residente en la Av. Independencia No. 1813, Residencial Feria de la Independencia Apto. K14, Distrito Nacional.

Acciones: 1750
Votos: 1750

3.- Joel Alonzo Montero Familia, dominicano, mayor de edad casado, Ing. Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1789335-4, domiciliado y residente en la calle Diamante No. 1, Residencial Crysfer Independencia, Edif. L Apto 804, Sector Honduras del Norte.

Acciones: 1500
Votos: 1500

Total, Acciones: Cinco Mil (5,000)

M. A. P. P.

J.R.M.

J.M.F.



[Handwritten signature]



Yo, **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, secretario de la presente Acta de Asamblea General Anual Ordinaria del año 2022, de generales que constan CERTIFICA: que la presente NOMINA DE ACCIONISTAS asistentes a la Asamblea General Anual Ordinaria del año 2022, de **METRO ELECTRICA, S.R.L.** es sincera y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Petra Rivas

Firmado:

Marcelino Aromes Pérez Pérez
Marcelino Aromes Pérez Pérez
Gerente y secretario

Visto Bueno:

José Ramón Montero de la paz
José Ramón Montero de la paz
Gerente

Joel Montero
Joel Alonzo Montero Familia
Gerente

ORIGINAL
FECHA: 18/11/22 HORA: 03:34 PM
NO. EXP.: 1055832 R. M.: 38919SD
LIBRO: 62 FOLIO: 150
VALOR: 200.00
EXIC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 8379686



[Handwritten signature]

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DEL AÑO 2022 DE LA SOCIEDAD
"METRO ELECTRICA, S.R.L."**

Capital Social : RD\$17,910,000.00
RNC : 1-01-83841-8
Registro Mercantil : 38919SD
Domicilio Social : Calle Bienvenido Hernán Suarez No.
10, Sector El Cacique, Distrito Nacional.



Ruiz

LISTA SUSCRIPTORES Y CUOTAS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD "METRO ELECTRICA, S.R.L." EN OCASIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL AÑO 2022 CELEBRADA EN FECHA SIETE (7) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 10:30 AM.

1.- *Marcelino J. Pérez* **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0029736-5, domiciliado y residente en la calle Teo Cruz No. 11, La Javilla Sabana Perdida, Santo Domingo Norte.

Acciones 1750
Votos: 1750

2.- *Jose Ramon Montero* **José Ramón Montero de la paz**, dominicano, mayor de edad, casado, Ing. Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0118451-3, domiciliado y residente en la Av. Independencia No. 1813, Residencial Feria de la Independencia Apto. K14, Distrito Nacional.

Acciones: 1750
Votos: 1750

3.- *Joel Montero* **Joel Alonzo Montero Familia**, dominicano, mayor de edad casado, Ing. Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1789335-4, domiciliado y residente en la calle Diamante No. 1, Residencial Crysfer Independencia, Edif. L Apto 804, Sector Honduras del Norte.

Acciones: 1500
Votos: 1500

Total, Acciones: Cinco Mil (5,000)



Yo, **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, secretario de la presente Acta de Asamblea General Anual Ordinaria del año 2022, de generales que constan CERTIFICA: que la presente LISTA DE SUSCRIPTORES Y CUOTAS SOCIALES DE LOS ACCIONISTAS asistentes a la Asamblea General Anual Ordinaria del año 2022, de **METRO ELECTRICA, S.R.L.** es sincera y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

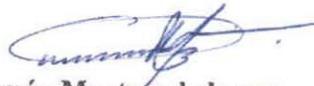
Firmado:


Marcelino Aromes Pérez Pérez
Gerente y secretario





Visto Bueno:

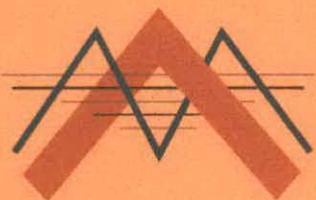

José Ramón Montero de la paz
Gerente


Joel Alonzo Montero Familia
Gerente

ORIGINAL
FECHA: 18/11/22 HORA: 03:34 PM
NO. EXP.: 1055832 R. M.: 38919SD
LIBRO: 62 FOLIO: 151
VALOR: 200.00
DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y
ESTADO DE LOS PAGOS
NUP.: 8379839







Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Rufo

Estatutos sociales

[Handwritten signature]





Ruafdo

PROYECTO ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "METRO ELECTRICA, S.R.L."

Capital Social Autorizado	: RD\$17,910,000.00
Capital Social Suscrito y Pagado	: RD\$17,910,000.00
RNC	: 1-01-83841-8
Registro Mercantil	: 38919SD
Domicilio Social	: Calle Bienvenido Hernán Suarez No. 10, Sector el Cacique II, D.N

Quienes Suscriben Señores:

Marcelino Aromes Pérez Pérez, dominicano, mayor de edad, casado Ingeniero Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0029736-5, domiciliado y residente en la calle Teo Cruz No. 11, La Javilla de Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom., **José Ramón Montero de la Paz**, dominicano, mayor de edad, casado, Ing. Electromecánico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0118451-3, domiciliado y residente en la Av. Independencia No. 1813, Res. Feria de la Independencia, Apto. K14, del sector de Honduras, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Rep. Dom. y; **Joel Alonso Montero Familia**, dominicano, mayor de edad, casado, Ing. Eléctrico, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1789335-4, domiciliado y residente en la Calle el Diamante No. 1, Residencial Crisfer Independencia, Edificio L, Apto. 804, del sector de Honduras del Norte, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Han acordado constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)" con tal propósito han formulado, para regir la misma los siguientes Estatutos:

CAPITULO I
DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO 1.- FORMA Y REGIMEN JURIDICO: Ha quedado constituida entre quienes suscriben el presente acto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las Leyes de la Republica Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 (en lo adelante Ley), así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

ARTICULO 2. DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La sociedad comercial se denominará "METRO ELECTRICA, S.R.L." y su domicilio social será fijado en la Calle Bienvenido Hernán Suarez No. 10, Sector El Cacique II, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom. La Gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del



[Handwritten signature]



mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones dentro y fuera del territorio nacional

ARTÍCULO 3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al diseño, instalación, construcción, de trabajos en el área de la Ingeniería eléctrica, civil y mecánica, importación, venta y distribución de productos eléctricos, mecánicos, agregados, y materiales de construcción, consultorías y asesorías y demás servicios relacionados con la rama de la Ingeniería eléctrica, civil y mecánica, ferretería, venta y distribución de lámparas y componentes eléctricos, iluminación, artefactos y accesorios de iluminación, ventas y servicios de instrumentos de medición, Maquinaria, equipos y suministros para talleres, Refrigeración industrial, Herramientas de mano, Puertas y ventanas y vidrio, Adhesivos y selladores, Baterías y generadores y transmisión de energía cinética, Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, Equipo informático y accesorios, Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación, pudiendo dedicarse también a todas las operaciones industriales, comerciales o financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto o que puedan tener por resultado el desarrollo de sus operaciones. De manera general, la sociedad podrá realizar todas la operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

PARRAFO: Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

ARTICULO 4. DURACIÓN: El término de duración de la Sociedad es indefinido. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas por la Ley y en estos Estatutos.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS:

ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ORO DOMINICANOS, (RD\$17,910,000.00)** moneda de curso legal, dividido en **CINCO MIL (5,000)** Cuotas Sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, con un valor nominal de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$3,582.00)** cada una.

ARTICULO 6. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas Cuotas Sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en



Ruiz



naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios o de la reevaluación de activos.

Párrafo I: En los aumentos de capital con creación de nuevas Cuotas Sociales, cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad total o parcial, del patrimonio recortado de otra sociedad.

Párrafo II: El aumento del capital podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por razones de acuerdo unánime contenido en un acto con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III: En los casos en que el aumento de capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que presenten, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, salvo el caso de que el aumento del capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastara una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá siempre ser unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargos a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV: Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se pongan a disposición de estos un informe de la gerencia en el que se describan con detalles las aportaciones de estos proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la Ley.

ARTICULO 7. REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL: La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en Asamblea General extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acto con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I: Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión se inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que



P. Rivas

Maff
J.M.F.





Petra Rivas

acuerde esta reducción quedara condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento del capital. En todo caso, habrá de respetar el derecho de preferencia de los socios, sin que este supuesto haya lugar a su supresión.

Párrafo II: En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicara el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción del capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo III: Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un numero determinado de las cuotas sociales para anularlas.

CAPITULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

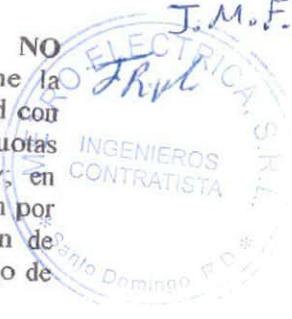
ARTICULO 8. NATURALEZA DE LAS CUOTAS SOCIALES: las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios, no tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

ARTICULO 9. DERECHOS INHERENTES A LAS CUOTAS SOCIALES: Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) el derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) el derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) los demás derechos previstos en la ley y en los presentes estatutos.

ARTICULO 10. OBLIGACIONES INHERENTES A LAS CUOTAS SOCIALES. NO INTERVENCION: La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán mas derechos que los establecidos en estos Estatutos y en la ley, en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores y otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre los bienes y valores ni pedir su participación o licitación. Consejo de Directores de la compañía o quien lo represente, conforme a las leyes y a estos Estatutos.

ARTICULO 11. RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LOS SOCIOS: Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

mapf
J.M.F.



[Handwritten signature]





Rivero

ARTICULO 12. INDIVISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES: Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá mas que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los representen ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso mas inteligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al Juez Presidente de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del domicilio social.

Párrafo: En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

ARTICULO 13. TRANSMISION DE LAS CUOTAS SOCIALES: Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

Párrafo I: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

Párrafo II: Si la sociedad no hiciera conocer su decisión en la plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de decisión, se reputara obteniendo el consentimiento para la cesión.

Párrafo III: Autorizada la sección, los socios podrán optar por la compra dentro de diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo IV: Si los socios no ejercieren la preferencia, o lo hicieran parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

ARTÍCULO 14: FORMALIDADES DE LA TRAMITACION DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I: En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben definitivamente, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II: La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el registro mercantil.





Ruafdo

CAPITULO IV DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 15. NOMBRAMIENTO DE LA GERENCIA: La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido destituidos.

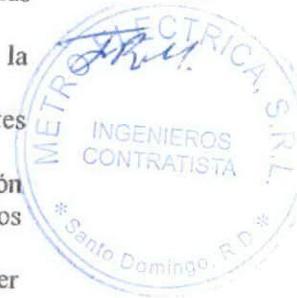
Párrafo I: La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes o a tres gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

ARTICULO 16. PODERES DE LA GERENCIA: Frente a los socios, la gerencia podrá llevar cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios.

Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

1. Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal;
2. Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer de la terminación de sus servicios cuando lo estime conveniente;
3. Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad;
4. Obtener los créditos que sean necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
5. Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos;
6. Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías.
7. Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza: muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes;
8. Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conocer créditos y efectuar avances;
9. Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad;

M.A.F.
J.M.F.





Ruiz

10. Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles;
11. Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso o gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagares a la orden y otros efectos de comercio y títulos;
12. Determinar la inversión y colocación de los fondos disponibles;
13. Disponer respecto a la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera;
14. Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos;
15. Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución;
16. Representar la sociedad en Justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones;
17. Trabajar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;
18. Perseguir las quiebras de los decidores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previstas de acuerdo amigable;
19. Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos promesas de compromiso para arbitrajes, así como transigir y,
20. Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.

Párrafo I: Cada gerente detentará separadamente los poderes previstos en el presente artículo. La oposición formulada por un gerente a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

Maff
J.M.F.

Párrafo II: La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aun si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dadas las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para constituirse esta prueba.



ARTICULO 17. REMUNERACION DE LA GERENCIA: La remuneración de los gerentes constituirá en una o varias de las siguientes:

- a) Un sueldo por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente;
- b) Una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos después de cubierta la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez (10%) por ciento de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de los gerentes;



- c) Una suma final anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y
- d) Remuneración excepcional para las misiones o mandatos confiados a los gerentes de la sociedad.



[Handwritten signature]

ARTICULO 18. CONVENCIONES CELEBRADAS POR UN GERENTE O SOCIO CON LA SOCIEDAD: La gerencia o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentaran a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

Párrafo I: Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el calculo del quórum ni de la mayoría.

Párrafo II: Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente no socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los socios.

Párrafo III: Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportaran individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

ARTICULO 19. PROHIBICIONES A LA GERENCIA: La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento debido a su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.
- d) Proponer modificaciones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes, de la gestión de la sociedad;
- f) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes, o a los comisarios de cuentas y auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- g) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultar informaciones esenciales;
- h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales a al interés sociales o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; e
- i) Participar por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en

[Handwritten signature]
J.M.F.



violación de lo aquí previsto, será nulo, y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, al cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiese sufrido.

Párrafo I: Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso debido a su cargo, y que a la vez no hayan sido divulgadas oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II: Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, prestamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro en cuenta o de cualquier otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

ARTICULO 20. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA GERENCIA: Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los Estatutos y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I: Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo II: Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo III: En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.

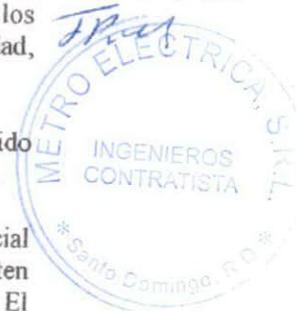
Párrafo IV: Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo V: Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal solo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.



Ruaflo

mapf
J. M. F.





Ruaflo

Párrafo VI: Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si esto ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

ARTICULO 21. REVOCACION DEL GERENTE: La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen mas de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación de daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

CAPITULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 22. NOMBRAMIENTO DE UN COMISARIO DE CUENTAS: La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuentas, y sus suplentes, si al cierre de su último ejercicio tuviere balances igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I: no obstante, lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima (1/10) parte del capital social podrá siempre demandar en reherimiento la designación de un comisario de cuentas.

Párrafo II: En los casos en que la sociedad designe un comisario de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibles, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones. Revocaciones y remuneraciones previstas en la ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

Maff
J.M.F.

J.R.H.

ARTICULO 23. DERECHO DE CONTROL DE LOS SOCIOS: Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transcribir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I: Uno o mas socios que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, haciendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o mas expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II: Si la demanda fuere acogida, la decisión del tribunal determinara el alcance de la gestión y los poderes del o de los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.



Párrafo III: El informe del experto se depositará en la secretaria del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a la gerencia; y será anexo al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

ARTICULO 24. EXPERTICIO CONTABLES: Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco (5%) por ciento del capital social, tendrá derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados solo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de

CAPITULO VI DE LA TOMA DE DECISIONES

ARTICULO 25. SOBRE LAS DECISIONES COLECTIVAS: Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenidas en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones así tomadas regularmente obligaran a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I: Por excepción, las decisiones sobre gestión y cuentas anuales deberán acogerse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran la mitad (1/2) o mas de las cuotas y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

Párrafo II: Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la ley o en estos Estatutos.

ARTICULO 26. CONSULTAS ESCRITAS: En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán para los mismos responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo: El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anejará la respuesta de cada socio.

ARTICULO 27. CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS DE ACTAS: Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer el informe de gestión anual y de los estados financieros auditados,



Handwritten signature

Handwritten signature
J. M. F.



los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

ARTICULO 28.- CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS O JUNTAS: Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; en caso de urgencia; c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o mas de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales; y, d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I: Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por un acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo para la convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II: Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

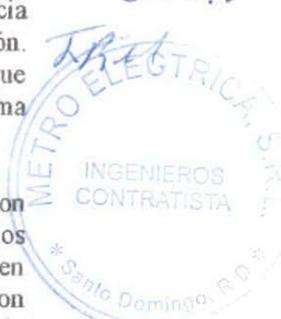
ARTICULO 29.- ORDEN DEL DIA: La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por los socios que representen por lo menos la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

ARTICULO 30.- INFORMES PREVISTOS: Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la reunión de la asamblea, o verbalmente durante la misma, los informes o declaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita, de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la decima (1/10) parte del capital social.



Rosendo

M.A.P.
J.M.F.





Ruiz

ARTICULO 31.- REPRESENTACION DEL VOTO: Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un numero de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos (2) asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Párrafo I: Tanto en las Asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto del socio o los socios que representen mas de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el numero de los votantes, excepto en los casos en que la ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II: La modificación de los Estatutos podrá ser decidida únicamente por el voto de socios que representen, por lo menos, las tres (3/4) partes de las cuotas sociales.

ARTICULO 32.- TIPOS DE ASAMBLEAS: Las asambleas o juntas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Párrafo I: Sera competencia de la Asamblea o Junta General Ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos:

1. La aprobación de los Estados Financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;
2. El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, así como del ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos;
3. Cualquier otro asunto que no sea competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

Párrafo II: Sera competencia de la Asamblea o Junta General Extraordinaria:

1. La modificación de los Estatutos Sociales;
2. El aumento y la reducción del Capital Social;
3. La transformación, fusión o escisión de la sociedad;
4. La disolución de la sociedad.

Párrafo III: No obstante, lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos distribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por consentimiento de todos los socios, contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el párrafo del art. 26 de estos Estatutos.





Ruafdo

ARTÍCULO 33.- MESA DE LA ASAMBLEA Y ACTAS: La Asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de mas edad que sea socio, si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor numero de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por el comisario de cuentas, serán ellos mismos quienes la deberán presidir.

Párrafo I: Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombre y generales de los socios presentes y representados, así como de los mandatarios de estos, con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II: Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes, y, en caso, por el presidente de la sesión.

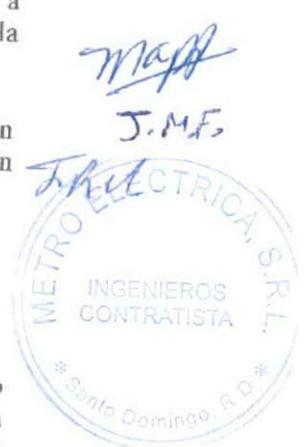
Párrafo III: Los socios titulares de más de la vigésima parte (1/20) de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario publico para que levante acta autentica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a probación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Párrafo IV: Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificadas válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

**CAPITULO VII
DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS,
AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS.**

ARTICULO 34.- EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social será anual y coincidirá con el año calendario. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil, hasta el último día del mismo año calendario.

ARTICULO 35.- CUOTAS SOCIALES: La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.





[Handwritten signature]

Párrafo I: Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios, normas contables establecidas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Párrafo II: El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente:

1. Los estados financieros auditados de la sociedad;
2. La descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan;
3. Los lugares donde opera la sociedad;
4. Los procesos legales en curso;
5. Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones;
6. Los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si los hubiere, y la cuantificación de estos;
7. La descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes;
8. Los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones realizadas;
9. Los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuentas, si los hubiere; y
10. La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiese afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, u los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Párrafo III: Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamados a estatuir dichos estados e informes.

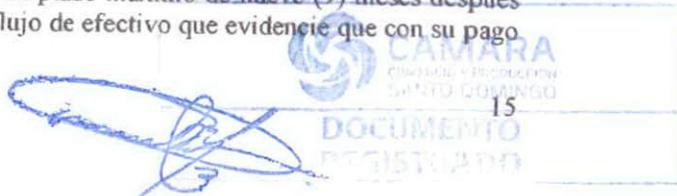
ARTÍCULO 36.- RESERVA LEGAL: La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor al cinco (5%) por ciento de las ganancias realizadas y liquidas arrojadas por el estado de resultados del ejercicio anterior. Esta separación anual dejara de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez (10%) por ciento del capital social.

ARTICULO 37.- ATRIBUCIONES: El Vicepresidente será el funcionario que le siga en jerarquía al Presidente. Sustituirá a éste en todos los casos y atribuciones en que dicho funcionario no pudiese actuar o se hallase ausente o imposibilitado por cualquier causa y tendrá las demás atribuciones que le confiere o le delegue la Asamblea, el Consejo de Directores o el Presidente.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS: La Asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago

[Handwritten signature]

J.M.F.





Ruiz

no se violan acuerdos con los socios ni afecten intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

Párrafo: Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios, cuando los capitales propios sean o vengan a ser después de tal distribución inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPITULO VIII DE LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 39.- TRANSFORMACION: La transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultara de la adquisición por parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la ley para las transformaciones.

Párrafo : La transformación de la sociedad deberá en todo caso cumplir con los requisitos establecidos por la Ley General de Sociedad y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y por las disposiciones establecidas por la Federación de Cámaras de Comercio de la Republica Dominicana. La transformación podrá ser revocada si dentro del mes de realizada la asamblea no se ha inscrito en el Registro Mercantil del domicilio social correspondiente.

ARTÍCULO 40.- FUSION: La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una nueva sociedad que se constituya. La fusión implicará:

- a. La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y
- b. Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

ARTICULO 41.- ESCISION: La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio o parte de el, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará:

Maff
J.M.F.





- a) La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o mas partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a otra sociedad de nueva creación, o es absorbida por una sociedad ya existente; o
- b) La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloques lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Rosendo

ARTÍCULO 42.- DISOLUCION: La sociedad podrá disolverse:

- a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenida en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y mayoría establecidos por la ley.
- b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento;
- c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que construyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos;
- d) Por consecuencia de perdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos aumentan o se reduzcan en la medida suficiente;
- e) Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, de todas las partes sociales; y
- f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos Estatutos.

Párrafo I: La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

Párrafo II: La adquisición por un socio que sea una persona física, de todas las cuotas sociales, no entrañara la disolución de la sociedad, sino su transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Si al plazo de dos meses no se ha realizado el proceso de transformación o en su defecto no aumentar el numero de socios al mínimo de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución de la sociedad ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio correspondiente.

Párrafo III: La adquisición por un socio que sea una personal moral, de todas las partes sociales, producirá la disolución de la sociedad, mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si no dentro del plazo de dos (2) años, el número de socios se aumenta al mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

Párrafo IV: La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos, no ocurrirá, si antes o dentro de los treinta (30) días de pronunciada u ordenada la disolución, la sociedad realiza cualquier actividad acorde a su objeto social.

Maff
J.M.F.





ARTÍCULO 43.- LIQUIDACION: En caso de disolución de la sociedad, los socios nombraran uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad con arreglo a la Ley.

Párrafo I: El nombramiento de los liquidadores pondrá fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuentas de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II: La liquidación se efectuará de acuerdo con la ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que le pertenezcan a cada uno.

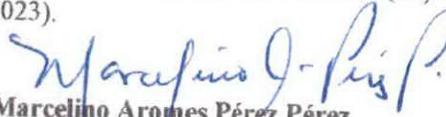
Párrafo III: Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de liquidación.

CAPITULO IX DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS

ARTICULO 44.- CONTESTACIONES: La interpretación o la aplicación de los presentes Estatutos, así como todo conflicto que pudiere surgir durante la vida de la sociedad o su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estará regidos por las leyes de la Republica Dominicana.

ARTICULO 45.- GASTOS: Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por esta y cargados a la cuenta general de gastos generales.

HECHO Y FIRMADO en un (1) original para ser depositado en el asiento social; y una (1) copia para ser depositada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana., hoy día VEINTE (20) del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRES (2023).


Marcelino Aromes Pérez Pérez
Socio Gerente


José Ramón Montero de la Paz
Socio Gerente


Joel Alonzo Montero Familia
Socio Gerente



ORIGINAL
FECHA: 23/01/23 HORA: 02:51 PM
NO. EXP.: 1072836 R. M.: 38919SD
LIBRO: 62 FOLIO: 284
VALOR: 500.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
N.M.: 8515859





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Petra Herrera

Acta última asamblea de accionistas o socios

[Handwritten signature]





Ramón

ACTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL AÑO 2022 DE LA SOCIEDAD “METRO ELECTRICA, S.R.L.”

Capital Social : RD\$17,910,000.00
RNC : 1-01-83841-8
Registro Mercantil : 38919SD
Domicilio Social : Calle Bienvenido Hernán Suarez
No. 10, Sector El Cacique, D.N

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, siendo las Diez y Treinta minutos de la mañana (10:30), del día siete (7) del mes de noviembre, del año dos mil veintidós (2022), en la calle Bienvenido Hernán Suarez No. 10, Sector El Cacique, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., se reunieron en Asamblea General Anual Ordinaria de la compañía “METRO ELECTRICA, S.R.L.”

Los señores **José Ramón Montero de la Paz**, cedula # 001-0118451-3 Gerente, **Joel Alonzo Montero Familia**, Gerente, cedula # 001-1789335-4 y **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, cedula # 001-0029736-5 Gerente, y secretario de la presente Asamblea Anual Ordinaria, ocuparon la mesa directiva de la reunión.

El secretario de la Junta redactó una nómina de asistencia, los números de acciones y de votos que respectivamente les corresponden. Esta nomina de asistencia, firmada por los accionistas, se encuentra anexo a la presente acta y se considera parte de esta.

Se comprobó que la convocatoria para esta Asamblea fue hecha de acuerdo con lo establecido por los Estatutos. Así mismo el secretario de la asamblea Sr **Marcelino Aromes Pérez Pérez** declaró que fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social, a partir de la misma fecha de la convocatoria, los documentos siguientes: a) Balance de la sociedad preparado por el Lic. **Víctor Canario**, Contador Publico Autorizado, cortado al 31 de diciembre del 2021; b) Lista de Socios de la sociedad, c) Los proyectos de las resoluciones que serán sometidos en la presente Asamblea Ordinaria

Ha seguidas la Asamblea General Anual Ordinaria correspondiente reconoció, por unanimidad de votos, la regularidad de la convocatoria y dio descargo al secretario por la misma.

El secretario de la asamblea expuso cual es el objeto de esta Asamblea General Anual Ordinaria la cual conocerá el siguiente Orden del Día:



1. Conocer el balance de la sociedad cortado al 31 de diciembre del 2021, compilado por el Lic. Víctor Canario, Contador Público Autorizado.
2. Se eligen los directivos de la sociedad para el próximo periodo, según artículo 15 de los Estatutos Sociales.
3. Conocer las distribuciones de las acciones de la sociedad
4. Tema libre para tratar algún punto de interés de los socios.



Ruaflo

Acto seguido, el secretario de esta Asamblea General Anual Ordinaria puso a disposición de los accionistas, además de los documentos antes detallados, depositados en el domicilio social a partir de la fecha de la convocatoria, los siguientes:

- a) Estados Financieros al 31 diciembre del 2021, compilado por el Contador Publico Autorizado.
- b) Copia lista Suscriptores.

En seguida, el Contador Público Autorizado explico todo lo relacionado con los resultados arrojados en el Estado de Cuentas presentado, a los fines de que, si se tenía algún tipo de preguntas, para el responderlas.

Después del intercambio de impresiones referente a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 de la sociedad comercial METRO ELECTRICA SRL, y una vez contestadas todas las inquietudes que surgieron se dio paso a someter los referidos estados, produciéndose la siguiente:

Moff
F.R.
J.M.F.

Primera Resolución:

La Asamblea General Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, de la sociedad comercial "METRO ELECTRICA, S.R.L.", después de haber tenido conocimiento del Balance que arrojan los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021, presentados por el contador público autorizado Lic. Víctor Canario, establecidos en el Art. 43 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008, procedieron a aprobar los mismos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

[Handwritten signature]



Segunda Resolución:

Se eligen a los señores: **Marcelino Aromes Pérez Pérez, José Ramón Montero de la Paz, y Joel Alonzo Montero Familia** como Gerentes de la sociedad para el próximo periodo, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos



Dr. Petra

Tercera Resolución:

La Asamblea General Anual Ordinaria de la sociedad Metro Electrica Srl, reconoce la distribución de acciones de los Señores **José Ramón Montero de la Paz** cedula, # 001-0118451-3, **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, cedula # 001-0029736-5 y **Joel Alonzo Montero Familia**, cedula # 001-1789335-4, mediante acto notarial de fecha 01 mayo del 2021, debidamente notarizado; con lo cual, las acciones de la compañía de ahora en adelante quedan distribuidas de la siguiente forma:

- **Marcelino Aromes Pérez Pérez, 1750 acciones**
- **José Ramón Montero de la Paz, 1750 acciones**
- **Joel Alonzo Montero Familia, 1500 acciones**

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo ningún otro tema que tratar del Orden del Día y habiendo tratado algunos puntos no encontrados en la misma, pero de discusión y aceptación libre, el secretario de la Asamblea declaro cerrada la sesión a las doce y cuarenta y tres (12:43) horas de la tarde, del día, mes y año que encabezan la presente acta.....

FIRMADOS

Marcelino Aromes Pérez Pérez
MARCELINO AROMES PEREZ PÉREZ
Gerente-

Jose Ramon Montero de la Paz
JOSE RAMON MONTERO DE LA PAZ
Gerente. -

Joel Montero
JOEL ALONZO MONTERO FAMILIA
Gerente. -



Yo, **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, secretario de la presente Asamblea General Anual Ordinaria del año 2022 de la sociedad **METRO ELECTRICA SRL**, CERTIFICO que todas las Resoluciones aquí encontradas fueron conocidas y aprobadas en esta junta y que la presente Acta es Fiel y Conforme a su original a la cual me remito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre, del año dos mil veintidós (2022)



Firmados:

Marcelino Aromes Pérez Pérez
Gerente y secretario

Visto Bueno:

José Ramón Montero de la Paz
Gerente. -

Joel Alonzo Montero Familia
Gerente. -



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DE LA SOCIEDAD
"METRO ELECTRICA, S.R.L."**



Capital Social : RD\$100,000.00
RNC : 1-01-83841-8
Registro Mercantil : 38919SD
Domicilio Social : Av. Independencia No. 1811,
Residencial Feria de la Independencia Apto. K14

P. Pérez

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, siendo las Diez y Treinta minutos de la mañana (10:30), del día ocho (8) del mes de junio, del año dos mil veintiuno (2021), en la Av. Independencia No. 1811, Residencial Feria de la Independencia, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., se reunieron en Asamblea General Anual Ordinaria de la compañía "METRO ELECTRICA, S.R.L."

Los señores **José Ramón Montero de la Paz**, cedula # 001-0118451-3 Gerente y **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, cedula # 001-0029736-5 Gerente, y secretario de la presente Asamblea Anual Ordinaria, ocuparon la mesa directiva de la reunión.

M. A. Pérez
J.R.M.

El secretario de la Junta redactó una nómina de asistencia, los números de acciones y de votos que respectivamente les corresponden. Esta nomina de asistencia, firmada por los accionistas, se encuentra anexo a la presente acta y se considera parte de esta.

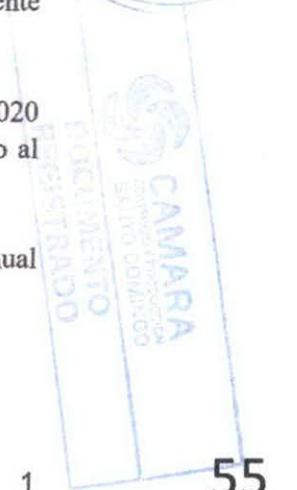
Se comprobó que la convocatoria para esta Asamblea fue hecha de acuerdo con lo establecido por los Estatutos. Así mismo el secretario de la asamblea **Sr Marcelino Aromes Pérez Pérez** declaró que fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social, a partir de la misma fecha de la convocatoria, los documentos siguientes: a) Balance de la sociedad preparado por el **Lic. Víctor Canario**, Contador Publico Autorizado, cortado al 31 de diciembre del 2020; b) Lista de Socios de la sociedad, c) Los proyectos de las resoluciones que serán sometidos en la presente Asamblea Ordinaria



Ha seguidas la Asamblea General Anual Ordinaria correspondiente al año 2020 reconoció, por unanimidad de votos, la regularidad de la convocatoria y dio descargo al secretario por la misma.

El secretario de la asamblea expreso cual es el objeto de esta Asamblea General Anual Ordinaria la cual conocerá el siguiente Orden del Día:

[Handwritten signature]



1. Conocer el balance de la sociedad cortado al 31 de diciembre del 2020, compilado por el **Lic. Víctor Canario**, Contador Público Autorizado.
2. Se eligen los directivos de la sociedad para el próximo periodo, según artículo 15 de los Estatutos Sociales.
3. Autorización a los Gerentes **Ing. José Ramón Montero de la Paz** e **Ing. Marcelino Aromes Pérez Pérez**, para que puedan realizar compras, prestamos, pueda firmar contratos o realizar cualquier gestión a nombre de Metro Eléctrica Srl en las diferentes entidades públicas y privadas, así como en las bancarias y financieras que se encuentren legalmente autorizadas mediante el sistema financieros de nuestro País.
4. Conocer la venta de acciones del **Ing. José Ramón Montero de la Paz** e **Ing. Marcelino Aromes Pérez Pérez** hacia el Sr **Joel Alonzo Montero Familia**, cedula # 001-1789335-4
5. Tema libre para tratar algún punto de interés de los socios.

Acto seguido, el secretario de la Asamblea General Anual Ordinaria correspondiente al año 2020 puso a disposición de los accionistas, además de los documentos antes detallados, depositados en el domicilio social a partir de la fecha de la convocatoria, los siguientes:

- a) Estados Financieros al 31 diciembre del 2020, compilado por el Contador Publico Autorizado.
- b) Copia lista Suscriptores.

En seguida, el Contador Público Autorizado explico todo lo relacionado con los resultados arrojados en el Estado de Cuentas presentado, a los fines de que, si se tenía algún tipo de preguntas, para el responderlas.

Después del intercambio de impresiones referente a los Estados Financieros presentados correspondiente al año 2020 de la sociedad comercial METRO ELECTRICA SRL, y una vez contestadas todas las inquietudes que surgieron se dio paso a someter los referidos estados, produciéndose la siguiente:

Primera Resolución:

La Asamblea General Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, de la sociedad comercial "METRO ELECTRICA, S.R.L.", después de haber tenido conocimiento del Balance que arrojan los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020, presentados por el contador público autorizado **Lic. Víctor Canario**, establecidos en el Art. 43 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008, procedieron a aprobar los mismos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'JRM' in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos



Segunda Resolución:

Se eligen al señor **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, como Gerente de la compañía y al señor **José Ramón Montero de la Paz**, como Gerente de la sociedad para el próximo periodo, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Tercera Resolución:

La Asamblea General Anual Ordinaria de la sociedad Metro Electrica Srl, autoriza a **José Ramón Montero de la Paz**, y **Marcelino Aromes Perez Perez** en sus calidades de Gerentes de **METRO ELECTRICA S.R.L.**, para que puedan realizar compras, ventas, prestamos, pueda firmar contratos o realizar cualquier gestión a nombre de Metro Eléctrica Srl en las diferentes entidades públicas o privadas y en las diferentes instituciones bancarias y financieras que se encuentren legalmente autorizadas mediante el sistema financieros de nuestro país.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Cuarta Resolución:

La Asamblea General Anual Ordinaria de la sociedad Metro Electrica Srl, aprueba la venta de acciones de los Señores **José Ramón Montero de la Paz** cedula, # 001-0118451-3, y **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, cedula # 001-0029736-5 al Señor **Joel Alonzo Montero Familia**, cedula # 001-1789335-4, mediante acto notarial de fecha 12 de mayo del 2021, debidamente notarizado; con lo cual, las acciones de la compañía de ahora en adelante quedan distribuidas de la siguiente forma:

- **Marcelino Aromes Pérez Pérez, 350 acciones**
- **José Ramón Montero de la Paz, 350 acciones**
- **Joel Alonzo Montero Familia, 300 acciones**



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo ningún otro tema que tratar del Orden del Día y habiendo tratado algunos puntos no encontrados en la misma, pero de discusión y aceptación libre, el secretario de la Asamblea declaro cerrada la sesión a las doce y cuarenta y tres (12:43) horas de la tarde, del día, mes y año que encabezan la presente acta.....



Rivaldo

FIRMADOS

Marcelino A. Pérez Pérez

MARCELINO AROMES PÉREZ PÉREZ
Gerente-

Jose Ramon Montero de la Paz

JOSE RAMON MONTERO DE LA PAZ
Gerente. -

Yo, **Marcelino Aromes Pérez Pérez**, secretario de la presente Asamblea General Anual Ordinaria del 2020, CERTIFICO que todas las Resoluciones aquí encontradas fueron conocidas y aprobadas en esta junta y que la presente Acta es Fiel y Conforme a su original a la cual me remito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio, del año dos mil veintiuno (2021)

Firmados:

Marcelino A. Pérez Pérez
Marcelino Aromes Pérez Pérez
Gerente.

Visto Bueno:

Jose Ramon Montero de la Paz
José Ramón Montero de la Paz
Gerente. -



ORIGINAL
FECHA: 18/06/21 HORA: 9:07 a.m.
NO. EXP.: 896149 R. M.: 38919SD
LIBRO: 60 FOLIO: 27
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 2963512HO

Jose Ramon Montero de la Paz





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Ruiz

Declaración jurada simple

[Handwritten signature]



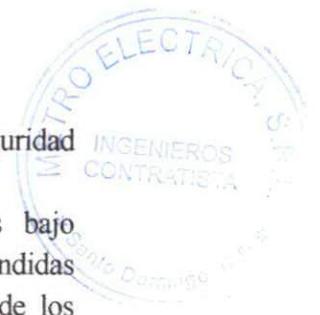


DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **JOSE MONTERO, CED. NO. 001-0118451-3**, en calidad de **GERENTE**, actuando en nombre y representación de **METRO ELECTRICA SRL RNC NO. 1-01-83841-8, DOMICILIADA EN LA CALLE BIENVENIDO HERNAN SUAREZ NO. 10, SECTOR EL CACIQUE D.N**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. **LPN-CPJ-10-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **Adquisición de Cinco (5) Plantas Eléctricas: Palacio de Justicia de Bani, La Romana, San Pedro de Macorís, Puerto Plata y tipo cerrada**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **METRO ELECTRICA SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de **SANTO DOMINGO D.N**, República Dominicana a los **(30)** días del mes de **MAYO** del año dos mil veintitrés (2023).





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Rufo

Estados financieros ultimo dos periodos

[Handwritten signature]





Petra Rivera

**METRO ELECTRICA, SRL
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**



[Handwritten signature]

LIC. VICTOR CANARIO D'OLEO

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Registro No. 5308 ICPARD

Calle Rafael Pérez No. 14, Residencial Álamo, Santo Domingo Oeste
Teléfono Oficina (809) 379-0886 Celulares (809) 315-6498 (829) 905-2060

Santo Domingo Oeste
02 Mayo del 2023

Señores:
ORGANO DE GESTION
METRO ELECTRICA, SRL
Ciudad.-

Atención: **Ing. José Ramón Montero De la Paz**
Ing. Marcelino Aromes Pérez Pérez

Quien suscribe **LIC. VICTOR CANARIO DE OLEO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad 001-0490378-6, domiciliado y residente en la calle Rafael Pérez No. 14 Residencial Álamo de la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Oeste, con Profesión Contador Público Autorizado (CPA) miembro Activo del Instituto de Contadores de la Republica Dominicana, bajo la Matricula 5308, por la presente y sobre la base de la información proporcionada por la Administración y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana, he Auditado el Balance General de la Compañía **METRO ELECTRICA, SRL**, provista del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 101-83841-8, al 31 de Diciembre del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

La Responsabilidad de la preparación y la presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFS), esta responsabilidad incluye: Diseño, Implementación y mantenimiento del control interno relevante a la preparación y la presentación razonable de los Estados Financieros libre de declaraciones erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y ampliando apropiadamente las políticas contables y formulando estimaciones contables según las circunstancias.

Los Estados Financieros que se acompañan a este informe, presentan los resultados de las operaciones, Efectivos, Activos Fijos, Pasivos y Patrimonio de los cuales cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 443 de la Ley 479-8, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, que así lo exige, para las empresas que harán el proceso de adaptación a la nueva Ley.

Atentamente

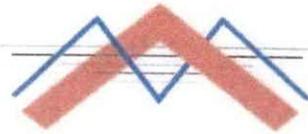

LIC. VICTOR CANARIO D'OLEO
Contador Público Autorizado











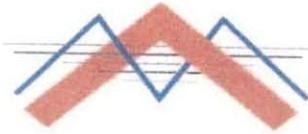
Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
(VALORES EN RD\$)

ACTIVOS	Nota	
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo en Caja y Banco	1	114,369.54
Cuentas por Cobrar Clientes	2	17,512,106.40
Inventario de Mercancías		18,070,006.09
Gastos Pagados por Anticipado		55,268.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		35,751,750.03
ACTIVOS FIJOS		
Propiedad, Planta y Equipo	3	42,654,468.41
Depreciación Acumulada	3	12,328,677.83
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		30,325,790.58
OTROS ACTIVOS	4	525,013.41
TOTAL ACTIVOS		66,602,554.02





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Rafael Pérez

ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
(VALORES EN RD\$)

PASIVOS Y CAPITAL	Nota	
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar Proveedores	5	<u>24,615,055.49</u>
Acumulaciones y Retenciones por Pagar	6	<u>693,658.08</u>
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		25,308,713.57
PASIVO A LARGO PLAZO		
Préstamo a Largo Plazo		<u>3,528,642.98</u>
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	7	<u>3,528,642.98</u>
TOTAL PASIVO		28,837,356.55
CAPITAL		
Capital Suscrito y Pagado		17,910,000.00
Aporte para Futura Capitalización		-
Beneficio (Pérdida) años anteriores		17,332,968.20
Beneficio Neto del periodo		<u>2,522,229.27</u>
TOTAL CAPITAL		37,765,197.47
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		66,602,554.02

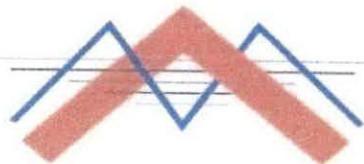


LIC. VICTOR CANARIO DE OLEO
Contador Público Autorizado

Jose R. Montero de la Paz
JOSE R. MONTERO DE LA PAZ
Gerente Ejecutivo (Socio)

Marcelino Aromes Pérez Pérez
ING. MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ
Gerente de Operaciones (Socio)





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



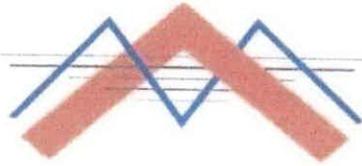
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
(VALORES EN RD\$)

INGRESOS		
Ingresos Netos		49,467,637.79
TOTAL INGRESOS		
Menos:		
COSTO DE VENTAS		
Inventario Inicial		20,817,119.69
Compras del periodo:		
Bienes y Servicios /F-606	15,061,652.67	
ITBIS llevado al Costo	1,677,268.32	
Mano de Obra (IR-17)	20,119,455.20	36,859,376.19
Disponible		57,675,495.88
Menos: Inventario Final		18,070,006.09
COSTO DE VENTAS		39,605,489.79
Beneficio Bruto del Periodo		9,862,148.00
GASTOS OPERACIONALES		
Salario a Empleados		1,683,012.00
Aportación Seguridad Social (TSS)		326,893.40
Infotep		17,401.00
Capacitación y Entrenamiento de Personal		13,050.00
Servicios Técnicos Profesionales Persona Jurídica		76,588.96
Otros Gastos de Personal		503.83
Cuotas y Suscripciones		12,605.93
Gastos de Viajes		126,074.37
Gastos Legales		23,200.00
Sistema de Seguridad		74,536.45
Papelería y Útiles de Oficina		77,267.25
Combustible y Lubricantes		133,723.60
Materiales y Útiles de limpieza		15,434.96
Atención a Clientes y Relacionados		19,050.86
Gastos Misceláneos		43,582.93
ITBIS pagado en proporcionalidad/ Gtos. Trab., Suministros y Serv.		14,018.91
Otros Arrendamientos		31,820.70
Depreciación Activos Cat. I		683,547.10
Depreciación Activos Cat. II		1,105,182.22

Rufo



[Signature]



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



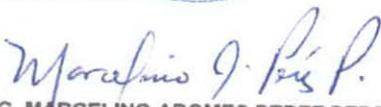
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
(VALORES EN RD\$)

Mantenimiento Activo Categoría I	184,413.36
Mantenimiento Activo Categoría III	428,856.84
Mantenimiento Activo Categoría II	468,436.90
ITBIS pagado en proporcionalidad / Gastos de Activos Fijos	83,078.08
ITBIS pagado en proporcionalidad / Arrendamientos	2,546.63
Gastos de Seguros	366,628.85
Impuesto Ley 225-20 Residuos Sólidos	30,000.00
Total Gastos Generales y Administrativos	6,041,455.12
Gastos Financieros	
Intereses sobre Préstamos	
intereses y Comisión tarjetas de Crédito	123,114.41
Impuestos sobre Cheques Ley 288-04	52,123.26
Intereses y mora en Préstamo	1,072,122.39
Comisión Bancarios	57,228.55
Total Gastos Financieros	1,304,588.61
TOTAL GASTOS DE OPERACIONALES Y FINANCIEROS	7,346,043.73
BENEFICIO (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS	2,516,104.27
OTROS INGRESOS	6,125.00
BENEFICIO (PERDIDA) DEL PERIODO ANTES DE ISLR	2,522,229.27

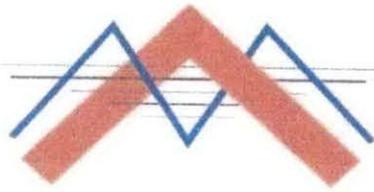

LIC. VICTOR CANARIO DE OLEO
Contador Público Autorizado




JOSE R. MONTERO DE LA PAZ
Gerente Ejecutivo (Socio)


ING. MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ
Gerente de Operaciones (Socio)





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



ESTADO DE CAMBIO DE ACTIVO / PATRIMONIO
Del Ejercicio Terminado al 31 de diciembre del año 2022
(Valores en RDS)

Ruafcho

MOVIMIENTOS - CONCEPTOS	CAPITAL APORTADO	Cambios en Políticas Contables	Revaluación	Resultados Acumulados	Total Activos Netos / Patrimonio
Balance al 31 de diciembre del 2021	17,910,000.00			17,332,968.20	35,242,968.20
Cambio en políticas contables					
Aumento de Capital / Amnistía Fiscal	-				-
Ajuste al patrimonio				-	-
Resultados del Ejercicio	-			2,522,229.27	2,522,229.27
Saldo al 31 de Diciembre de 2022	17,910,000.00			19,855,197.47	37,765,197.47

Las notas a los Estados Financieros forman parte integral de los mismos

[Signature]
LIC. VICTOR CANARIO DE OLEO
Contador Público Autorizado

[Signature]
JOSE R. MONTERO DE LA PAZ
Gerente Ejecutivo (Socio)

[Signature]
ING. MARCELINO AROMÉS PEREZ PEREZ
Gerente de Operaciones (Socio)



[Signature]



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



[Handwritten signature]

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Periodo terminado el 31 de diciembre de 2022
(Valores en RD\$)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

Ganancia Neta	2,522,229.27
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto (usado en provisto por las actividades de operación):	
Depreciación	1,788,729.31
Amortización Gastos Pagados por Anticipado	366,628.85
Cambios Netos en Activos y Pasivos:	
Cuentas por Cobrar	-9,108,961.67
Inventarios	2,747,113.60
Otros Activos	-327,202.68
Cuentas por Pagar	2,236,794.43
Acumulaciones y Retenciones por Pagar	410,558.40
Total Ajustes	-1,886,339.76
Efectivo Neto (usado en) provisto por las actividades de operación	635,889.51

ACTIVIDADES DE INVERSION:

Activos Fijos Adquiridos	-5,955,345.01
Ajuste Depreciación Acumulada de Activos	603,244.58
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	-5,352,100.43

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Pasivo a Largo Plazo	2,529,351.32
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	2,529,351.32
Disminución neta del Efectivo y Equivalentes	-2,186,859.60

Efectivo Disponible al Inicio del Periodo 2,301,229.14

Efectivo disponible al Final del Periodo 114,369.54

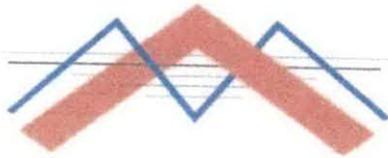
Las notas a los Estados Financieros forman parte integral de los mismos.



[Handwritten signature]
ING. MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ
Gerente de Operaciones (Socio)

[Handwritten signature]
JOSE R. MONTERO DE LA PAZ
Gerente Ejecutivo (Socio)





Metro Eléctrica S.R.L.
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Ruafel

RESUMEN DE ACTIVOS Y PASIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(VALORES EN RD\$)

ENTIDAD Y POLITICAS CONTABLES

Metro Eléctrica, S.R.L., Entidad registrada por las Leyes de la Rep. Dominicana, provista del RNC 101-83841-8, tiene por objeto principal los Servicios de Ingeniería Eléctrica y Asesoramientos Técnicos

MONEDA

Los Estados Financieros se expresan en pesos dominicanos (RD\$), los cuales se cotizan por debajo del dólar norteamericano (US\$). El cambio para las transacciones en moneda extranjera se prevé a la tasa del mercado. Las diferencias entre la tasa de cambio a la fecha en que las transacciones se originen y aquella en el que se liquiden, se incluyen en el resultado corriente.

INGRESOS

Reconocimiento de los Ingresos

Los Ingresos se reconocen por el método de lo devengado

Efectivo en Caja y Banco

Nota 1

El Efectivo en Caja y Banco al 30 de septiembre de 2022 se detallan de la manera sgte.:

Efectivo en Banco de Reservas en RD	28,950.12
Banco Popular Dominicano	76,387.62
Banco Nova Scotia	7,031.80
	<hr/>

Total Efectivo Caja y Banco

114,369.54

Cuentas por Cobrar Cliente

Nota 2

Las Cuentas por Cobrar Clientes al 31 de Diciembre del 2022, se detallan como sigue:

Ministerio de Cultura	667,000.00
EDEESTE	15,977,746.40
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA DOM.	297,360.00
Sur Futuro	570,000.00
	<hr/>

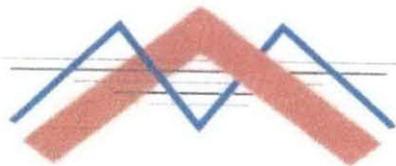
Total Cuentas por Cobrar Cliente

17,512,106.40



Ruafel

JJ



Metro Eléctrica

ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Nota 3

Inmuebles:

Apartamento	2,638,913.00	
Local Comercial	9,785,020.00	
Rehabilitación en Proceso Local Comercial	4,930,841.61	
Equipos de Transporte	10,763,529.51	
Mobiliario y Equipo de Oficina	603,017.99	
Equipo Pesado de Transporte	12,716,844.40	
Maquinarias y Herramientas	1,216,301.90	42,654,468.41

Rosendo

DEPRECIACION ACUMULADA

Inmuebles	2,345,710.94	
Equipos de Transporte y Mobiliario de Oficina	5,626,615.13	
Equipo Pesado de Transporte y Otros Activos Fijos Depreciables	4,356,351.76	12,328,677.83

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO

30,325,790.58

OTROS ACTIVOS

Nota 4

Anticipo sobre la Renta	170,170.00	
Retenciones de ISLR Entidades Estatales	354,843.41	525,013.41

CUENTAS POR PAGAR

Nota 5

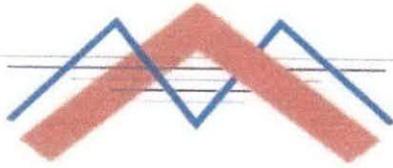
Las Cuentas por pagar a Proveedores al 30 de septiembre del 2022 se detallan a continuación

Banco de Reservas / Préstamo a Corto Plazo	4,979,350.70
Porción Corriente Préstamo a Largo Plazo	1,049,021.44
Compañía Dominicana de Seguros, S. A.	86,113.21
Copy Solutions International	6,658.74
DALSAN	32,317.08
Dario Auto Paint	3,725.00
Ferretería Ochoa, S. A.	624,524.77
FRENOS Y SERVICIOS MIL SRL	4,130.00
HUNTER DEL CARIBE DOMINICANA	3,885.00
Ministerio de Educación	13,513,774.75
INFORMAC	3,885.00
LISTIN DIARIO	7,522.00
POSEDA, S.R.L.	3,450.00
R LOPEZ E HIJOS	22,609.99
RAFAEL ALVAREZ	106,082.58



[Signature]

[Signature]



Metro Eléctrica SRL

ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Rodfor Team, S.R.L	16,374.92
Seguros Reservas, S. A.	64,626.02
Tarjeta Corporativa Banco Popular	175,735.53
Tarjeta Corporativa Banco de Reservas	315,521.57
Todo Rueda, S. A.	3,565,232.16
Tesoreria de la Seguridad Social	30,515.03

Ruiz

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES

24,615,055.49

ACUMULACIONES Y RETENCIONES POR PAGAR Nota 6

Infotep	1,436.00
ITBIS por Pagar	692,222.08

TOTAL ACUMULACIONES Y RETENCIONES POR PAGAR

693,658.08

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO Nota 7

Préstamo Banco Popular Dominicano	3,528,642.98
-----------------------------------	--------------

TOTAL CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

3,528,642.98

CAPITAL SOCIAL

El capital social autorizado y pagado está constituido por 5,000 (Cinco mil) Cuotas Sociales, iguales, acumulables e indivisibles con un valor nominal de RD\$3,582.00 (Tres mil quinientos ochenta y dos con 00/100 pesos dominicanos) cada una, y está distribuido según indicamos a continuación:

- Marcelino Aromes Pérez Pérez
- José Ramón Montero De La Paz
- Joel Alonzo Montero Familia

Cuotas	Valor
1,750.00	6,268,500.00
1,750.00	6,268,500.00
1,500.00	5,373,000.00
5,000.00	17,910,000.00

TOTALES



LIC. VICTOR CANARIO DE OLEO

Contador Público Autorizado



JOSE R. MONTERO DE LA PAZ

Gerente Ejecutivo (Socio)

Marcelino Aromes Pérez Pérez
ING. MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ
Gerente de Operaciones (Socio)

[Signature]

4/27/23, 5:26 PM

Constancia de Recepción

Datos de Recepción: 1-01-83841-8/IR2/20234404671

Fecha Recepción: 2023/04/27

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACION JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 50183M16	Nombre(s) METRO ELECTRICA SRL	Apellido(s)
Nombre Comercial METRO ELECTRICA		Teléfono 5334868
Correo Electrónico metroelectrica@gmail.com	Rectificativa <input type="checkbox"/>	Tipo Declaración Normal <input checked="" type="checkbox"/>



[Handwritten signature]

II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)	=	A 49,473,762.78
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	=	B 9,738,273.00
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	=	1 2,522,229.27
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2 0.00
3.- EXENCION LEY DE INCENTIVOS	-	3 0.00
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	-	4 0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5 0.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+	6 0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	=	7 2,522,229.27
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	-	8 0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	=	9 2,522,229.27
10.- DEDUCCION POR INVERSION (Ley No. 392-07)	-	10 0.00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	=	11 2,522,229.27
III. LIQUIDACION		
12.- IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	=	12 681,001.80
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13 170,170.00
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14 354,843.41
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15 0.00
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16 0.00
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17 61.25
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18 0.00
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19 0.00
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20 0.00
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21 500,000.00
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22 0.00
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 SI El Resultado Es Positivo)	=	23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 SI El Resultado Es Negativo)	=	24 344,072.76
25.- MORA POR DECLARACION TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	+	25 0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	26 0.00
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	=	27 0.00
28.- SANCIONES	+	28 0.00
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACION TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)	+	29 0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	30 0.00
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	=	31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	=	32 344,072.76
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 SI Es Negativa) (SI Es Positivo Valor A Pagar)	=	33 344,072.76

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

446FAPDC1D09D82FSD3608953E8421E7#



[Handwritten signature]

METRO ELECTRICA, SRL
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021



Rivero



[Handwritten signature]

LIC. VICTOR CANARIO D'OLEO

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Registro No. 5308 ICPARD

Calle Rafael Pérez No. 14, Residencial Álamo, Santo Domingo Oeste
Teléfono Oficina (809) 379-0886 Celulares (809) 315-6498 (829) 905-2060

Santo Domingo Oeste
02 Mayo del 2022

Señores:
ORGANO DE GESTION
METRO ELECTRICA, SRL
Ciudad.-

Atención: **Ing. José ramón montero De la Paz**
Ing. Marcelino Aromes Pérez Pérez

Quien suscribe **LIC. VICTOR CANARIO DE OLEO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad 001-0490378-6, domiciliado y residente en la calle Rafael Pérez No. 14 Residencial Álamo de la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Oeste, con Profesión Contador Público Autorizado (CPA) miembro Activo del Instituto de Contadores de la Republica Dominicana, bajo la Matricula 5308, por la presente y sobre la base de la información proporcionada por la Administración y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana, he Auditado el Balance General de la Compañía **METRO ELECTRICA. SRL**, provista del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 101-83841-8, 301 de Diciembre del Dos Mil Veinte y Uno (2021).

La Responsabilidad de la preparación y la presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFS), esta responsabilidad incluye: Diseño, Implementación y mantenimiento del control interno relevante a la preparación y la presentación razonable de los Estados Financieros libre de declaraciones erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y ampliando apropiadamente las políticas contables y formulando estimaciones contables según las circunstancias.

Los Estados Financieros que se acompañan a este informe, presentan los resultados de las operaciones, Efectivos, Activos Fijos, Pasivos y Patrimonio de los cuales cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 443 de la Ley 479-8, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, que así lo exige, para las empresas que harán el proceso de adaptación a la nueva Ley.

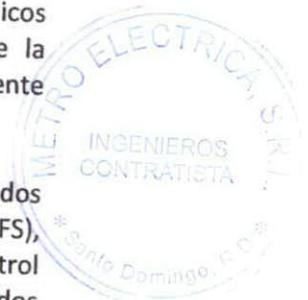
Atentamente

LIC. VICTOR CANARIO D'OLEO

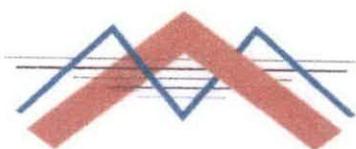
Contador Público Autorizado



Rafael



[Handwritten signature]



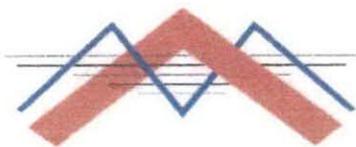
Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(VALORES EN RD\$)

ACTIVOS	Notas	
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo en Caja y Banco	1	2,301,229.14
Cuentas por Cobrar Clientes	2	8,403,144.73
Inventario de Mercancías		20,817,119.69
Gastos Pagados por Anticipado		55,267.99
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		31,576,761.55
ACTIVOS FIJOS		
Propiedad, Planta y Equipo	3	36,699,123.40
Depreciación Acumulada	3	9,570,075.08
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		27,129,048.32
OTROS ACTIVOS	4	197,810.73
TOTAL ACTIVOS		58,903,620.60
PASIVOS Y CAPITAL		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar Proveedores	5	22,378,261.06
Acumulaciones y Retenciones por Pagar	6	283,099.68
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		22,661,360.74





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(VALORES EN RD\$)

PASIVO A LARGO PLAZO

Préstamo a Largo Plazo

999,291.66

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO 7

999,291.66

TOTAL PASIVO

23,660,652.40

CAPITAL

Capital Suscrito y Pagado

17,910,000.00

Beneficio (Pérdida) años anteriores

15,649,893.17

Beneficio Neto del periodo

1,683,075.03

TOTAL CAPITAL

35,242,968.20

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

58,903,620.60

Las notas a los Estados Financieros forman parte integral de los mismos



LIC. VICTOR CANARIO DE OLEO

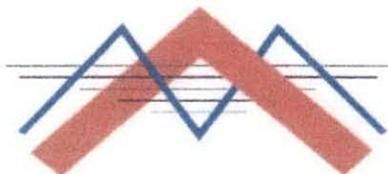
Contador Público Autorizado

JOSE R. MONTERO DE LA PAZ

Gerente Ejecutivo (Socio)

ING. MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ
Gerente de Operaciones (Socio)





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



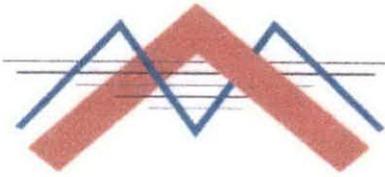
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
(VALORES EN RD\$)

INGRESOS	
Ingresos Netos por Servicios	24,276,770.27
Ingresos Netos por Venta de Materiales	1,968,196.00
TOTAL INGRESOS	26,244,966.27
Menos:	
COSTO DE VENTAS	
Inventario Inicial	21,092,003.94
Compras del período:	19,194,588.49
Disponibles	40,286,592.43
Menos: Inventario Final	20,817,119.69
COSTO DE VENTAS	19,469,472.74
Beneficio Bruto del Período	6,775,493.53
GASTOS OPERACIONALES	
Salario a Empleados	675,245.00
Aportación Seguridad Social (TSS)	134,173.94
Infotep	5,623.00
Bonificaciones	168,000.00
Otros Gastos de Personal	7,930.45
ITBIS pagado en proporcionalidad /Gastos de Personal	665.14
Honorarios Profesionales	23,000.00
Servicios Técnicos Profesionales Persona Jurídica	33,986.40
Comisión sobre Ventas	186,377.60
Cuotas y Suscripciones	3,450.00
Gastos de Viajes	3,150.00
Gastos Legales	2,800.00
Papelería y Útiles de Oficina	77,067.18
Combustible y Lubricantes	241,756.34
Materiales y Útiles de limpieza	4,745.63
Alimentos y Bebidas para Personas	13,167.14
Atención a Clientes y Relacionados	13,795.64
Productos Medicinales	3,920.00
Gastos Misceláneos	45,005.14
ITBIS pagado en proporcionalidad /Gastos Trabajo, Sum. y Servicios	22,645.84

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
(VALORES EN RD\$)



Depreciación Activos Cat. I	573,196.65
Depreciación Activos Cat. II	1,092,028.31
Mantenimiento Activo Categoría I	8,411.62
Mantenimiento Activo Categoría III	96,815.63
Mantenimiento Activo Categoría II	221,973.70
ITBIS pagado en proporcionalidad /Gastos de Activos Fijos	24,323.48
ITBIS pagado en proporcionalidad / Activos Fijos	425,797.27
Atención a Clientes y Relacionados/Gastos de Representación	2,457.46
ITBIS pagado en proporcionalidad /Gastos de Representación	186.23
Gastos de Seguros	74,544.96
Total Gastos Generales y Administrativos	4,186,239.75
Gastos Financieros	
Intereses sobre Préstamos	718,793.53
Intereses y Comisión tarjetas de Crédito	90,559.15
Impuestos sobre Cheques Ley 288-04	44,282.69
Intereses y mora en Préstamo	45,771.19
Comisión Bancarios	25,491.19
Total Gastos Financieros	924,897.75
TOTAL GASTOS DE OPERACIONALES Y FINANCIEROS	5,111,137.50
BENEFICIO (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS	1,664,356.03
OTROS INGRESOS	18,719.00
BENEFICIO (PERDIDA) DEL PERIODO	1,683,075.03

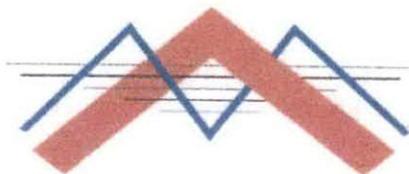
Las notas a los Estados Financieros forman parte integral de los mismos

LIC. VICTOR CANARIO DE OLEO
Contador Público Autorizado

JOSE R. MONTERO DE LA PAZ
Gerente Ejecutivo (Socio)

ING. MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ
Gerente de Operaciones (Socio)





Metro Eléctrica SRL

ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (VALORES EN RD\$)

ENTIDAD Y POLITICAS CONTABLES

Metro Eléctrica, S.R.L., Entidad registrada por las Leyes de la Rep. Dominicana, provista del RNC 101-83841-8, tiene por objeto principal los Servicios de Ingeniería Eléctrica y Asesoramientos Técnicos

MONEDA

Los Estados Financieros se expresan en pesos dominicanos (RD\$), los cuales se cotizan por debajo del dólar norteamericano (US\$), El cambio para las transacciones en moneda extranjera se prevé a la tasa del mercado. Las diferencias entre la tasa de cambio a la fecha en que las transacciones se originen y aquella en el que se liquiden, se incluyen en el resultado corriente.

INGRESOS

Reconocimiento de los Ingresos

Los Ingresos se reconocen por el método de lo devengado

Efectivo en Caja y Banco

El Efectivo en Caja y Banco al 31 de diciembre del 2021 se detallan de la manera sgte.:

Nota 1

Efectivo en Banco de Reservas en RD	491,599.01
Efectivo en Banco de Reservas en US	350.98
Prima Efectivo en Banco de Reservas en US	20,047.98
Banco de Reservas - Certificado Financiero	1,318,463.10
Banco Popular Dominicano	468,576.27
Banco Nova Scotia	2,191.80

Total Efectivo Caja y Banco

2,301,229.14

Cuentas por Cobrar Cliente

Las Cuentas por Cobrar Clientes al 31 de Diciembre del 2021, se detallan como sigue:

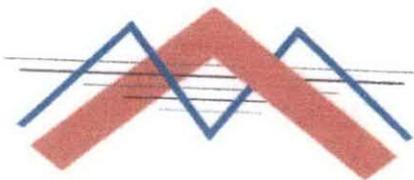
Nota 2

Compreica	48,355.00
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana	3,797,352.10
Ministerio de Cultura	667,000.00
Ministerio de Educacion	1,698,380.36
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	1,122,057.27
Sur Futuro	570,000.00
Planeta Eléctrico, S. R. L. / Anticipo	500,000.00

Total Cuentas por Cobrar Cliente

8,403,144.73





Metro Eléctrica SRL

ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(VALORES EN RD\$)



PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Nota 3

Inmuebles:

Apartamento	2,638,913.00	
Local Comercial	9,785,020.00	
Rehabilitación en Proceso Local Comercial	4,769,769.87	
Equipos de Transporte	10,763,529.51	
Mobiliario y Equipo de Oficina	570,952.69	
Equipo Pesado de Transporte	7,539,217.28	
Maquinarias y Herramientas	631,721.05	36,699,123.40

DEPRECIACION ACUMULADA

Inmuebles	1,805,980.06	
Equipos de Transporte y Mobiliario de Oficina	4,521,432.91	
Equipo Pesado de Transporte y Otros Activos Fijos Depreciables	3,242,662.11	9,570,075.08
		<u>27,129,048.32</u>

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO

OTROS ACTIVOS

Retenciones de ISLR Entidades Financieras	187.19	
Retenciones de ISLR Entidades Estatales	197,623.54	197,810.73

Nota 4

CUENTAS POR PAGAR

continuación

Nota 5

Banco de Reservas / Préstamo a Corto Plazo	6,040,000.00	
Porción Corriente Préstamo a Largo Plazo	268,676.24	
Bellon, S. A.	379,088.80	
Compañía Dominicana de Seguros, S. A.	163,472.94	
DALSAN	5,458.68	
FERAY	47,141.00	
Ferretería Ochoa, S. A.	1,141,347.81	
J H Electro Alambres	14,772.94	
La Innovación S.R.L.	15,867.25	
Megawatt Dominicana JLR	3,820.57	
Ministerio de Educación	13,513,774.75	
Planeta Eléctrico	153,930.17	
Salco Electric Company	24,216.49	
Seguros Reservas, S. A.	13,873.60	
Soluciones Automotrices	108,956.36	
Suplidores del Caribe, E. I. R. L.	38,077.11	
Tarjeta Corporativa Banco Popular	138,003.40	





Metro Eléctrica SRL

ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (VALORES EN RD\$)

Tarjeta Corporativa Banco de Reservas
Teseorería de la Seguridad Social

289,571.43
18,211.52

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES

22,378,261.06

ACUMULACIONES Y RETENCIONES POR PAGAR

Bonificaciones por Pagar
Infotep

168,000.00
316.00

Otras acumulaciones y Retenciones por Pagar

114,783.68

TOTAL ACUMULACIONES Y RETENCIONES POR PAGAR

283,099.68

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Préstamo Banco Popular Dominicano

999,291.66

TOTAL CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

999,291.66

CAPITAL SOCIAL

El capital social autorizado y pagado está constituido por 5,000 (Cinco mil) Cuotas Sociales, iguales, acumulables e indivisibles con un valor nominal de RD\$3,582.00 (Tres mil quinientos ochenta y dos con 00/100 pesos dominicanos), y está distribuido según indicamos a continuación:

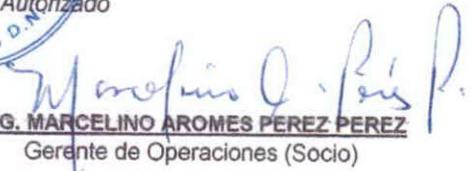
Marcelino Aromes Pérez Pérez
José Ramón Montero De La Paz
Joel Alonzo Montero Familia

Cuotas	Valor
1,750	6,268,500.00
1,750	6,268,500.00
1,500	5,337,000.00
5,000	17,910,000.00

TOTALES


LIC. VICTOR CANARIO DE OLEO
Contador Público Autorizado


JOSE R. MONTERO DE LA PAZ
Gerente Ejecutivo (Socio)


ING. MARCELINO AROMES PEREZ PEREZ
Gerente de Operaciones (Socio)



Datos de Recepción: 1-01-83841-8/IR2/670167944

Fecha Recepción:
2022/04/28

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 2021/12
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101838418	Nombre(s) METRO ELECTRICA SRL	Apellido(s)
Nombre Comercial METRO ELECTRICA	Rectificativa No <input checked="" type="checkbox"/>	Teléfono 5334868
Correo Electrónico metroelectrica@gmail.com		Tipo Declaración Normal <input checked="" type="checkbox"/>

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)		
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo E)	= A	26,263,685.27
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	= B	26,263,685.27
3.- EXENCION LEY DE INCENTIVOS	= 1	1,683,075.03
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	+ 2	53,734.35
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 3	0.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	- 4	0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	+ 5	53,734.35
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	- 6	0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	= 7	1,736,809.38
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	- 8	0.00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	= 9	1,736,809.38
III. LIQUIDACIÓN		
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	= 10	1,736,809.38
13.- ANTICIPOS PAGADOS	= 11	468,936.53
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 12	197,623.54
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 13	187.19
16.- CRÉDITO POR ENERGIA RENOVABLE	- 14	0.00
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 15	0.00
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 16	0.00
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 17	0.00
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 18	0.00
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 19	0.00
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 20	0.00
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	- 21	271,127.80
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	= 23	0.00
25.- MORA POR DECLARACION TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	= 24	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	%+ 25	0.00
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	+ 26	0.00
28.- SANCIONES	= 27	0.00
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACION TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)	+ 28	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	%+ 29	0.00
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	+ 30	271,127.80
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	= 31	0.00
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	- 32	0.00
	= 33	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

3B149E79D2F8053B0C8433DE347D1A8E#



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1**I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

RNC/Cédula 101838418

Nombre(s) METRO ELECTRICA SRL

Periodo

202112

Apellido(s)

I. ACTIVOS

	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		
1.1 CAJAS Y BANCOS		31,576,761.56
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	2,301,229.14	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	8,403,144.73	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS		
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	20,817,119.69	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS	0.00	
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO	55,269.00	
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		36,699,123.40
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)	17,193,702.87	
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)		
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)	11,334,482.20	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)	8,170,938.33	
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		
3.1 DEPOSITOS		0.00
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		197,810.73
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES	197,810.73	
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		8,570,075.09
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)	1,805,980.06	
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)	4,521,432.92	
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES	3,242,662.11	
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
5.- TOTAL ACTIVOS		58,903,620.60
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		
7.1 PRESTAMOS		22,661,360.74
7.2 CUENTAS POR PAGAR	6,040,000.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	2,824,486.31	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS	283,099.68	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	13,513,774.75	
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS		999,291.66
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	999,291.66	
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		35,242,968.20
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS	17,910,000.00	
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES		
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	15,849,883.17	
10.6 OTRAS RESERVAS	1,683,075.03	
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		58,903,620.60

5EC32FC43D49DA7AE83429973A9E6FB56

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)

E - Anexo Datos Complementarios

H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final

H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos

J - Anexo de Datos Informativos



Rivera



[Handwritten signature]

DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO B-1****ESTADO DE RESULTADOS****I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

RNC/Cédula 101838418

Nombre(s) METRO ELECTRICA SRL

Apellido(s)

Periodo

202112

I. INGRESOS**1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS**

1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES

1.2 INGRESOS EXPORTACIONES

1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)

1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)

1.5 OTROS INGRESOS

MONTOS**TOTALES**

26,244,966.27

26,244,966.27

2. INGRESOS FINANCIEROS

2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS

2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS

2.3 POR DIVIDENDOS

2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS

2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS

2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS

18,719.00

3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES

3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL

3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS

3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS

3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

18,719.00

0.00

4. TOTAL**II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES****5. COSTO DE VENTA****6. GASTOS DE PERSONAL**

6.1 SUELDOS Y SALARIOS

6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

6.3 SEGUROS

6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL

6.5 APORTE INFOTEP

6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL

6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

675,245.00

134,173.94

5,623.00

175,930.45

665.14

7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)

7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)

7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)

7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)

7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)

7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)

7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

23,000.00

33,986.40

186,377.60

9,400.00

399,457.07

22,645.84

674,866.91

8. ARRENDAMIENTOS

8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)

8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)

8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS

8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

0.00

9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS

9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)

9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)

9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)

9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)

9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)

9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS

9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES

9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS

9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

573,196.66

1,092,028.31

327,200.95

450,120.75

2,442,546.66

10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

10.1 RELACIONES PÚBLICAS

10.2 PUBLICIDAD

10.3 VIAJES

10.4 DONACIONES

10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)

10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN

10.7 PROMOCIONES

10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

2,457.46

186.23

74,544.96

2,643.69

11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS

11.1 PRIMAS DE SEGUROS

11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES

11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII

718,793.53

824,897.75

12. GASTOS FINANCIEROS

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES

12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR

12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES

12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR

12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS

12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES

12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR

12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)

12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES

12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS

44,282.69

161,821.53

0.00

13. GASTOS EXTRAORDINARIOS

13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES

13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL

13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES

13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES

13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS

13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS

13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO

13.8 OTRAS PROVISIONES



Ruafdo



[Handwritten signature]



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica

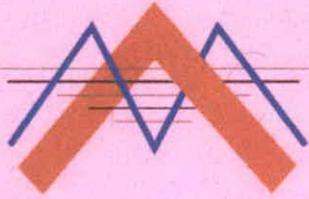


Handwritten signature of Dra. Petra Rivas Herasme

Oferta técnica

Handwritten signature of a representative of Metro Eléctrica SRL





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



R. Hernández

**MARCA AKSA
MODELO
AD330-6
330KVA/264KW**

[Handwritten signature]



POWER YOUR FUTURE

aksa POWER GENERATION

AD330-6



Quality
POWER
YOUR
FUTURE

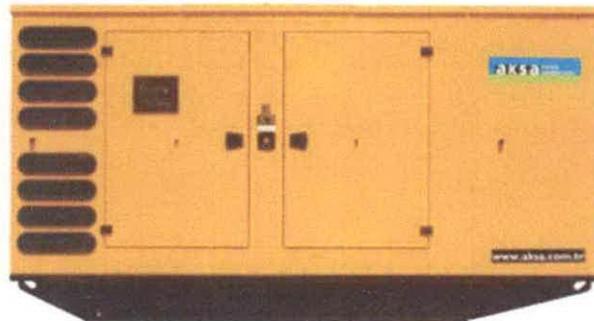
330 kVA / 264 kW
POWERED by Doosan

DIESEL GENERATING SET 480/277V,380/220V,220/127V- 60 Hz

MODEL		AD330-6	
Power Pf. 0.8	Standby	kVA	330
		kW	264
	Prime	kVA	300
		kW	240

Standby: Continuous running at variable load for duration of an emergency. No overload is permitted on these ratings. In accordance with ISO 3046.
Prime: Continuous running at variable load for unlimited periods with 10% overload available for 1 hour in any 12 hour period. In accordance with ISO 8528,ISO 3046

- ✓ High quality, reliable and complete power unit
- ✓ Compact design
- ✓ Easy start and maintenance possibility
- ✓ Every generating set is subject to a comprehensive test program which includes full load testing, checking and provision of all control and safety shut down functions testing
- ✓ Fully engineered with a wide range of options and accessories: Canopy, sound proof canopy and on-road trailer



Manufacturer reserves the right to make changes in model, technical specifications, color, equipment and accessories without prior notice.

ENGINE

DOOSAN		
Model		P126TI
Engine Power Output at rated rpm	kWm	298
	HP	400
Aspiration and Cooling		Turbocharged intercooled
Total Displacement	Litre	11.051
No. of Cylinders and Build		6-Cylinder ,in-line
Engine Speed	rpm	1800
Bore and Stroke	mmxmm	123x155
Compression Ratio		17.1:1
Governor		Electrical
Fuel Consumption at full load	L/hr	70.3
Fuel Tank Capacity	Litre	Open: 470/Canopy: 470
Oil Capacity	Litre	23
Coolant Capacity	Litre	51
Radiator Cooling Air	m ³ /min	433
Air Intake – Engine	m ³ /min	27.68
Exhaust Gas Flow	m ³ /min	67.3



- ✓ Heavy duty DOOSAN diesel engine
- ✓ Four stroke, water cooled
- ✓ Direct injection fuel system
- ✓ Electronic Governor system
- ✓ 12/24 V D.C. starter and charge alternator
- ✓ Replaceable fuel filter, oil filter and dry element air filter
- ✓ Cooling radiator and fan
- ✓ Starter battery (with lead acid) including Rack and Cables
- ✓ Flexible fuel connection hoses and manual oil sump drain valve
- ✓ Industrial capacity exhaust silencer and steel bellows
- ✓ Jacket water heater(at automatic models)
- ✓ Operation manuals and circuit diagram documents

ALTERNATOR

Design	Brushless single bearing, revolving field
Stator	2/3 pitch
Rotor	Single bearing, flexible disc
Insulation System	Class H
Standard Temperature Rise	125 - 163°C Continuous
Exciter Type	Self Excited
Phase Rotation	A (U), B (V), C (W)
Alternator Cooling	Direct drive centrifugal blower fan
AC Waveform Total Harmonic Distortion	No load < 1.5%. Non distorting balanced linear load < 5%
Telephone Influence Factor (TIF)	<50 per NEMA MG1-22.43
Telephone Harmonic Factor (THF)	<2%

- ✓ Brushless, single bearing system, flexible disc, 4 poles
- ✓ Insulation class H
- ✓ Standard degree of protection IP21 (*IP22/IP23 is available.)
- ✓ Self-exciting and self-regulating
- ✓ Impregnation with tropicalised epoxy varnish.
- ✓ Solid state Automatic Voltage Regulator
- ✓ Stator winding with 2/3 pitch for improved harmonics

CONTROL SYSTEM

Control supervision and protection panel is mounted on the genset base frame. The control panel is equipped as follows:

1. Auto Mains Failure Control Panel

Panel equipments:

- ✓ Control with AMF module
- ✓ Static battery charger
- ✓ Emergency stop push button

a) Generating set control module DSE 7320 features:

- ✓ The module is used to monitor a mains supply and starts and stops a standby generating set
- ✓ Micro-processor based design
- ✓ Automatic control of mains and generator contactors
- ✓ Monitors engine performance and AC power output
- ✓ LED alarm indication
- ✓ Front panel configuration of timers and alarm trip points
- ✓ Easy push button control
STOP/RESET - MANUAL - TEST- AUTO - MUTE ALARM - START

b) Metering via LED display:

- ✓ Generator Volts (L-L / L-N)
- ✓ Engine oil pressure (PSI-Bar)
- ✓ Generator Ampere (L1,L2,L3)
- ✓ Engine temperature (° C&° F)
- ✓ Generator Frequency (Hz)
- ✓ Plant battery volts
- ✓ Engine hours run
- ✓ Mains Volts (Ph-Ph/Ph-N)
- ✓ Generator kVA, kWh
- ✓ Generator kW as % of rated kW setting
- ✓ Generator Cos (σ)

2. Power Outlet Terminal Board Mounted on the Genset Base Frame

OPTIONAL EQUIPMENTS

Diesel Engine

- ✓ Oil heater

Alternator

- ✓ 3/4 Pole Output Circuit Breaker
- ✓ Anti-condensation Heater

Panel

- ✓ Charge ammeter
- ✓ Transfer Switch 3 Pole
- ✓ Transfer Switch 4 Pole
- ✓ Earth Fault ,single set

Accessories

- ✓ Bulk fuel tank
- ✓ Automatic filling system
- ✓ Fuel-water separator filter
- ✓ Low fuel level alarm
- ✓ Residential silencer
- ✓ Enclosure or sound proof canopy
- ✓ Trailer
- ✓ Manual oil drain pump
- ✓ Tool kit for maintenance



DSE 7320

c) Alarms:

- ✓ Over and Under Speed
- ✓ Low and High Battery Volt.
- ✓ Start and Stop Failure
- ✓ Charge fail
- ✓ Over Current
- ✓ Under / Over Generator Voltage
- ✓ Low Oil Pressure
- ✓ Emergency stop
- ✓ High engine temperature
- ✓ kW overload
- ✓ Unbalanced load
- ✓ Independent earth fault trip

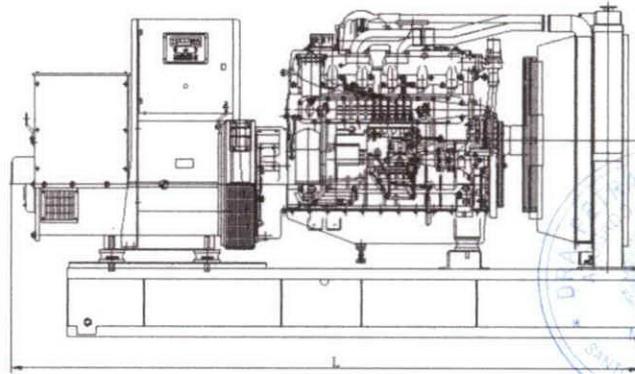
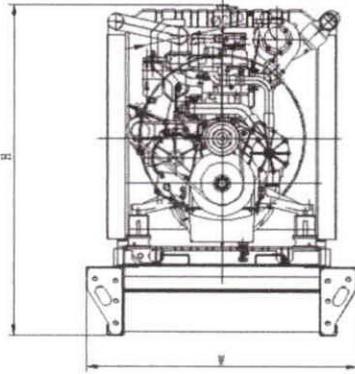
d) LED indications

Four configurable LED's like:

- ✓ Mains available
- ✓ Generator available
- ✓ Mains on load
- ✓ Generator on load



CHASSIS



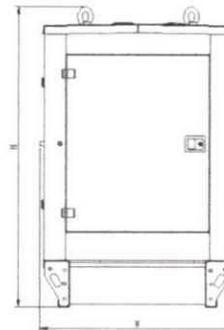
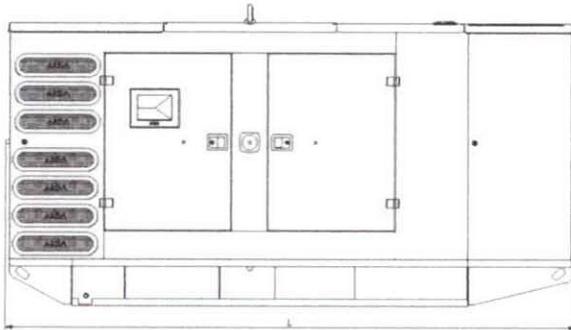
- ✓ The complete gen-set is mounted as whole on a heavy-duty fabricated, steel base frame
- ✓ Anti-vibration pads are fixed between the engine/ alternator feet and the base frame
- ✓ Base frame design incorporates an integral fuel tank (Up to 1000 kVA)
- ✓ The generating set can be lifted or carefully pushed / pulled by the base frame
- ✓ Dial type fuel gauge and drain plug on the fuel tank
- ✓ Forklift pockets within base frame (up to 500kVA)



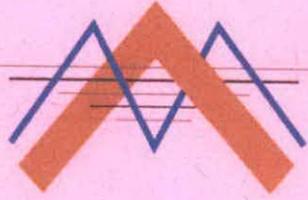
DIMENSIONS

OPEN TYPE		
DIMENSIONS (LxWxH)	mm	2847x1300x1785
DRY WEIGHT	kg	2171
SOUND ATTENUATED TYPE		
DIMENSIONS (LxWxH)	mm	3963x1356x2171
DRY WEIGHT	kg	3200

CANOPY



- ✓ All canopy parts are designed with modular principles
- ✓ Without welding assembly
- ✓ Doors on each side
- ✓ All metal canopy parts are painted by electrostatic polyester powder paint
- ✓ Exhaust silencer is protected against environment influences
- ✓ Thermally insulated engine exhaust system
- ✓ Emergency stop push button is installed outside of the canopy
- ✓ Easy lifting and moving
- ✓ Easy maintenance and operation



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Rivera

MARCA HIMOINSA
MODELO
HFW-175 T6
219KVA/175KW

[Handwritten signature]





SERVICIO		PRP	ESP
POTENCIA	kVA	200	219
POTENCIA	kW	160	175
RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO	r.p.m.	1.800	
TENSIÓN PRINCIPAL	V	480/277	
TENSIONES DISPONIBLES	V	208/120 · 220/127 · 380/220 · 440/254 ·	
FACTOR DE POTENCIA	Cos Phi	0,8	



GAMA INDUSTRIAL

HIMOINSA empresa con certificación de calidad ISO 9001

Los grupos electrogenos HIMOINSA cumplen el marcado CE que incluye las siguientes directivas:

- 2006/42/CE Seguridad de Máquinas.
- 2014/30/UE de Compatibilidad Electromagnética.
- 2014/35/UE material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
- 2000/14/CE Emisiones Sonoras de Máquinas de uso al aire libre, modificada por 2005/88/CE
- EN 12100, EN 13857, EN 60204

Condiciones ambientales de referencia según la norma ISO 8528-1 2018: 1000 mbar, 25°C, 30% humedad relativa.

Primo Power (PRP)

Según la norma ISO 8528-1 2018, es la potencia máxima disponible para empleo bajo cargas variables por un número limitado de horas por año entre los intervalos de mantenimiento prescritos por el fabricante y en las condiciones ambientales establecidas por el mismo, la potencia media consumible durante un periodo de 24 horas no debe rebasar el 70% de la PRP.

Emergency Standby Power (ESP)

Según la norma ISO 8528-1 2018, es la potencia máxima disponible para empleo bajo cargas variables en caso de un corte de energía de la red o en condiciones de prueba por un número limitado de horas por año de 200h entre los intervalos de mantenimiento prescritos por el fabricante y en las condiciones ambientales establecidas por el mismo, la potencia media consumible durante un periodo de 24 horas no debe rebasar el 70% de la LSP.

Continuous Power (COP): Según la norma ISO 8528-1 2018, es la potencia máxima disponible para empleo bajo cargas constantes por un número limitado de horas al año entre los intervalos de mantenimiento prescritos por el fabricante y en las condiciones ambientales establecidas por el mismo.

Cumple con un impacto de carga tipo G2 según la norma ISO 8528-5 2018

HIMOINSA HEADQUARTERS:

Fábrica: Ctra. Murcia - San Javier, km. 23,6 | 30730 SAN JAVIER (Murcia) Spain
Tel. +34 968 19 11 78 Fax +34 968 19 12 17 Fax +34 968 19 04 20 |
info@himoinsa.com | www.himoinsa.com

Centros Productivos:
ESPAÑA • FRANCIA • INDIA • CHINA • USA • BRASIL • ARGENTINA

Ofices:
PORTUGAL | POLONIA | ALEMANIA | UK | SINGAPUR | EMIRATOS ARABES UNIDOS
| PANAMA | REPUBLICA DOMINICANA | ARGENTINA | ZANGA | SUDAFRICA



ESTÁTICO ESTÁNDAR



K6



REFRIGERADOS POR AGUA



TRIFÁSICOS



60 HZ



NO CUMPLE EPA



DIÉSEL



Rosendo

Himoinsa se reserva el derecho de modificar cualquier característica sin previo aviso.

Pesos y medidas basadas en los productos estandar. Las ilustraciones pueden incluir accesorios opcionales.

Las características técnicas descritas en este catálogo se corresponden con la información disponible en el momento de la impresión.

Las ilustraciones e imágenes son orientativas y podrían no coincidir en su totalidad con el producto.

Diseño industrial bajo patente.



Especificaciones de Motor | 1.800 r.p.m.

Potencia Nominal (PRP)	kW	172,7
Potencia Nominal (ESP)	kW	190
Fabricante	FPT_IVECO	
Modelo	NEF67TM4	
Tipo de Motor	Diesel 4 tiempos	
Tipo de Inyección	Directa	
Tipo aspiración	Turboalimentado y post-enfriado	
Clindros, número y disposición	6-L	
Diámetro x Carrera	mm	104 x 132
Cilindrada total	L	6,7
Sistema de refrigeración	Líquido (agua + 50% glicol)	
Especificaciones del aceite motor	ACEA E3 - E5	
Relación de compresión	17,5:1	

Consumo máximo de aceite a plena carga	0,5 % del consumo de combustible	
Capacidad total de aceite (incluido tubos, filtros)	L	17,2
Cantidad total de líquido refrigerante	L	25,5
Regulador	Tipo	Mecánico
Filtro de Aire	Tipo	Seco
Diámetro interior de salida de escape	mm	70,3



- Motor diesel
- 4 tiempos
- Refrigerado por agua
- Arranque eléctrico 12V
- Filtro decantador (nivel no visible)
- Filtro de aire en seco
- Radiador con ventilador soplante
- Regulación mecánica
- Protecciones de partes calientes
- Protecciones de partes móviles
- Sensor de nivel agua radiador (Opcional).
- Bulbos de ATA (Opcional).
- Bulbos de BPA (Opcional).



Especificaciones Alternador | STAMFORD

Fabricante	STAMFORD	
Modelo	UCI274F	
Polos	Nº	4
Tipo de conexión (estándar)	Estrella - Serie	
Tipo de acoplamiento	S-3 11"1/2	
Grado de protección aislamiento	Clase	Clase H

Grado de protección mecánica (según IEC-34-5)	IP23	
Sistema de excitación	Autoexcitado, sin escobillas	
Regulador de tensión	A.V.R. (Electrónico)	
Tipo de soporte	Monopalier	
Sistema de acoplamiento	Disco Flexible	
Tipo de recubrimiento	Estándar (Impregnación en vacío)	

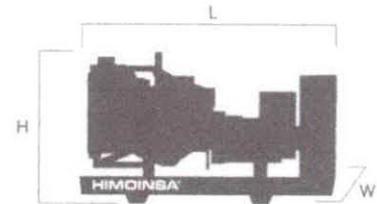


- Autoexcitado y autorregulado
- Protección IP23
- Aislamiento clase H



DIMENSIONES Y PESO

		Versión Estandar
Largo (L)	mm	2.900
Alto (H)	mm	1.634
Ancho (W)	mm	900
Volumen de embalaje máximo	m ³	4,26
Peso con líquidos en radiador y cárter	Kg	1414
Capacidad del depósito	L	250
Autonomía (100% PRP)	Horas	6



DATOS DE INSTALACIÓN

SISTEMA DE ESCAPE

Máx. temperatura gas de escape	°C	700
Máxima contrapresión aceptable	kPa	5
Calor Evacuado por el escape	KCal/Kwh	800

CANTIDAD DE AIRE NECESARIA

Máximo caudal de aire necesario para la combustión	m ³ /h	750
Caudal de aire ventilador motor	m ³ /s	4,8
Caudal aire ventilador alternador	m ³ /s	0,617

CONSUMO COMBUSTIBLE

Consumo combustible ESP	l/h	44,2
Consumo combustible 100 % PRP	l/h	40,1
Consumo combustible 70 % PRP	l/h	28,57
Consumo combustible 50 % PRP	l/h	20,7

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

Tipo de combustible		Diésel
Depósito combustible	L	250



SISTEMA DE PUESTA EN MARCHA

Potencia de arranque	kW	3
Potencia de arranque	CV	4,06
Batería recomendada	Ah	100
Tensión Auxiliar	Vcc	12



Versión Estático Standard

- Chasis Acero
- Pulsador parada de emergencia
- Kit de extracción de aceite del cárter
- Amortiguadores antivibratorios
- Tanque de combustible integrado en el chasis
- Aforador de nivel de combustible
- Tapón drenaje depósito
- Silencioso industrial de acero de -15db(A)
- Bomba de trasiego de combustible (Opcional).
- Silencioso residencial de acero de -35db(A) (Opcional).



FUNCIONALIDADES DE LAS CENTRALES



	CEM 7	CEA 7	CEC 7	CEM7 + CEC7	
Lecturas de grupo	Tensión entre fases	•	•	•	
	Tensión entre fase y neutro	•	•	•	
	Intensidades	•	•	•	
	Frecuencia	•	•	•	
	Potencia aparente (kVA)	•	•	•	
	Potencia activa (kW)	•	•	•	
	Potencia reactiva (kVAr)	•	•	•	
	Factor de Potencia	•	•	•	
	Tensión entre fases		•	•	•
	Tensión entre fase y neutro		•	•	•
Lecturas de red	Intensidades		•	•	
	Frecuencia		•	•	
	Potencia aparente		•		
	Potencia activa		•		
	Potencia reactiva		•		
	Factor de Potencia		•		
Lecturas de motor	Temperatura de refrigerante	•	•	•	
	Presión de aceite	•	•	•	
	Nivel de combustible (%)	•	•	•	
	Tensión de batería	•	•	•	
	R.P.M.	•	•	•	
	Tensión alternador de carga de batería	•	•	•	
Protecciones de motor	Alta temperatura de agua	•	•	•	
	Alta temperatura de agua por sensor	•	•	•	
	Baja temperatura de motor por sensor	•	•	•	
	Baja presión de aceite	•	•	•	
	Baja presión de aceite por sensor	•	•	•	
	Bajo nivel de agua	•	•	•	
	Parada inesperada	•	•	•	
	Reserva de combustible	•	•	•	
	Reserva de combustible por sensor	•	•	•	
	Fallo de parada	•	•	•	
	Fallo de tensión de batería	•	•	•	
	Fallo alternador carga batería	•	•	•	
	Sobrevelocidad	•	•	•	
	Subfrecuencia	•	•	•	
	Fallo de arranque	•	•	•	
	Parada de emergencia	•	•	•	

• Estandar ⊙ Opcional

	CEM 7	CEA 7	CEC 7	CEM7 + CEC7
Protecciones de alternador	Alta frecuencia	•	•	•
	Baja frecuencia	•	•	•
	Alta tensión	•	•	•
	Baja tensión	•	•	•
	Cortocircuito	•	•	•
	Asimetría entre fases	•	•	•
	Secuencia incorrecta de fases	•	•	•
	Potencia Inversa_Inverse	•	•	•
	Sobrecarga	•	•	•
	Caída de señal de grupo	•	•	•
Contadores	Cuenta horas total	•	•	•
	Cuenta horas parcial	•	•	•
	Kilowatímetro	•	•	•
	Contador de arranques válidos	•	•	•
	Contador de arranques fallidos	•	•	•
	Mantenimiento	•	•	•
Comunicaciones	RS232	⓪	⓪	⓪
	RS485	⓪	⓪	⓪
	Modbus IP	⓪	⓪	⓪
	Modbus	⓪	⓪	⓪
	CCLAN	⓪	⓪	⓪
	Software para PC	⓪	⓪	⓪
	Módem analógico	⓪	⓪	⓪
	Módem GSM/GPRS	⓪	⓪	⓪
	Pantalla remota	⓪	⓪	⓪
	Teleseñal	⓪ (8 + 4)	⓪ (8 + 4)	⓪ (8 + 4)
J1939	⓪	⓪	⓪	
Aplicaciones especiales Prestaciones	Histórico de alarmas	• (100)	• (100)	• (100)
	Arranque externo	•	•	•
	Inhibición de arranque	•	•	•
	Arranque por fallo de red	•	•	•
	Arranque por normativa EJP	•	•	•
	Control de pre-calentamiento de motor	•	•	•
	Activación de contactor de grupo	•	•	•
	Activación de contactor de Red y Grupo	•	•	•
	Control del trasiego de combustible	•	•	•
	Control de temperatura de motor	•	•	•
	Marcha forzada de grupo	•	•	•
	Alarmas libres programables	•	•	•
	Función de arranque de grupo en modo test	•	•	•
	Salidas libres programables	•	•	•
	Multiligüe	•	•	•
	Reloj programador	•	•	•
	Localización GPS	⓪	⓪	⓪
	Sincronismo	⓪	⓪	⓪
	Sincronismo con la red	⓪	⓪	⓪
	Eliminación del segundo	⓪	⓪	⓪
RAM7	⓪	⓪	⓪	
Panel repetitivo	⓪	⓪	⓪	



Handwritten signature in blue ink.

• Estandar ⓪ Opcional



CUADROS DE CONTROL



M5

Cuadro control manual Auto-Start digital y protección magnetotérmica (según tensión y voltaje) y diferencial con CEM7.

Central digital CEM7



AS5

Cuadro automático SIN conmutación y SIN control de red con central CEM7. (*) Opción AS5 con central CEA7. Cuadro automático SIN conmutación y CON control de red.



CC2

Armario de Conmutación Himoinsa CON visualización.

Central digital CEC7



AS5 + CC2

Cuadro automático CON conmutación y CON control de red. La visualización estará en el grupo y en el armario.

Central digital CEM7 + CEC7



AC5

Cuadro automático por fallo de red. Armario en pared CON conmutación y protección magnetotérmica (según tensión y voltaje).

Central digital CEA7



Ruiz



Sistema Eléctrico

- Cuadro eléctrico de control y potencia, con aparatos de medida y central de control (según necesidad y configuración)
- Protección magnetotérmica tripolar
- Protección diferencial regulable (tiempo y sensibilidad) de serie en M5 y AS5 con protección magnetotérmica
- Cargador de batería (incluido en grupos con cuadro de versión automática)
- Resistencia de caldeo (de serie en grupos con cuadro de versión automática)
- Alternador de carga de baterías con toma de tierra
- Batería/s de arranque instaladas (incluye/n cables y soporte)
- Instalación eléctrica de toma de tierra, con conexión prevista para pica de tierra (pica no suministrada)
- Desconector de batería/s (Opcional).



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Petra Rivas

MARCA AKSA
MODELO
APD220C-6
220KVA/176KW
TIPO CERRADA

[Handwritten signature]



APD220C-6



Power

POWER
YOUR
FUTURE



220 kVA / 176 kW
POWERED by CUMMINS

DIESEL GENERATING SET 480/277V, 440/254V, 380/220V, 220/127V- 60 Hz-3 Phase

MODEL		APD220C-6	
Power Pf. 0.8	Standby	kVA	220
		kW	176
	Prime	kVA	200
		kW	160

Standby: Continuous running at variable load for duration of an emergency. No overload is permitted on these ratings. In accordance with ISO 3046.
Prime: Continuous running at variable load for unlimited periods with 10% overload available for 1 hour in any 12 hour period. In accordance with ISO 8528,ISO 3046.

- ✓ High quality, reliable and complete power unit
- ✓ Compact design
- ✓ Easy start and maintenance possibility
- ✓ Every generating set is subject to a comprehensive test program which includes full load testing, checking and provision of all control and safety shut down functions testing
- ✓ Fully engineered with a wide range of options and accessories: Canopy, sound proof canopy and on-road trailer



ENGINE

CUMMINS		
Model	6CTA8.3G2	
Engine Power Output at rated rpm	kWm	187
	HP	251
Aspiration and Cooling	Turbocharged & Aftercooled	
Total Displacement	Litre	8.3
No. of Cylinders and Build	6 - Inline	
Engine Speed	rpm	1800
Bore and Stroke	mmxmm	114x135
Compression Ratio	17.3:1	
Governor	Electronic	
Fuel Consumption at full load	L/hr	44
Fuel Tank Capacity	Litre	Open: 350/Canopy: 350
Oil Capacity	Litre	27.6
Coolant Capacity	Litre	36
Radiator Cooling Air	m ³ /min	186
Air Intake – Engine	m ³ /min	14.22
Exhaust Gas Flow	m ³ /min	39.24

- ✓ Heavy duty Cummins diesel engine
- ✓ Four stroke, water cooled, turbocharged & intercooled
- ✓ Direct injection fuel system
- ✓ Electronic Governor system
- ✓ 12/24 V D.C. starter and charge alternator
- ✓ Replaceable fuel filter, oil filter and dry element air filter

- ✓ Cooling radiator and fan
- ✓ Starter battery (with lead acid) including Rack and Cables
- ✓ Flexible fuel connection hoses and manual oil sump drain valve
- ✓ Industrial capacity exhaust silencer and steel bellows
- ✓ Jacket water heater(at automatic models)
- ✓ Operation manuals and circuit diagram documents

ALTERNATOR

Design	Brushless single bearing, revolving field
Stator	2/3 pitch
Rotor	Single bearing, flexible disc
Insulation System	Class H
Standard Temperature Rise	125 - 163°C Continuous
Exciter Type	Self Excited
Phase Rotation	A (U), B (V), C (W)
Alternator Cooling	Direct drive centrifugal blower fan
AC Waveform Total Harmonic Distortion	No load < 1.5%. Non distorting balanced linear load < 5%
Telephone Influence Factor (TIF)	<50 per NEMA MG1-22.43
Telephone Harmonic Factor (THF)	<2%

- ✓ Brushless, single bearing system, flexible disc, 4 poles
- ✓ Insulation class H
- ✓ Standard degree of protection IP21 (*IP22/IP23 is available.)
- ✓ Self-exciting and self-regulating

- ✓ Impregnation with tropicalised epoxy varnish
- ✓ Solid state Automatic Voltage Regulator
- ✓ Stator winding with 2/3 pitch for improved harmonics

CONTROL SYSTEM

Control supervision and protection panel is mounted on the genset base frame. The control panel is equipped as follows:

1. Auto Mains Failure Control Panel

- Panel equipments:
- ✓ Control with AMF module
 - ✓ Static battery charger
 - ✓ Emergency stop push button

a) Generating set control module DSE 6020 features:

- ✓ The module is used to monitor main supply and starts and stops of a standby generating set
 - ✓ Micro-processor based design
 - ✓ Automatic control of main and generator contactors
 - ✓ Monitors engine performance and AC power output LED alarm indication
 - ✓ Front panel configuration of timers and alarm trip points
 - ✓ CAN and magnetic pick-up versions (specify on ordering)
 - ✓ 4 digital inputs/3 analogue inputs
 - ✓ 6 outputs (4 configurable on Magnetic Pick-up, 6 configurable on CANbus version)
 - ✓ Easy push button control
- STOP/RESET - MANUAL - AUTO - TEST - START

b) Metering via LED display:

- ✓ Generator Volts (L-L / L-N) Generator kVA
- ✓ Engine oil pressure (PSI-Bar) Generator kW
- ✓ Generator Ampere (L1,L2,L3) Generator Cos (σ)
- ✓ Engine temperature ($^{\circ}$ C & $^{\circ}$ F)
- ✓ Generator Frequency (Hz)
- ✓ Plant battery volts
- ✓ Engine hours run
- ✓ Mains Volts (Ph-Ph/Ph-N)



DSE 6020

c) Alarms:

- ✓ Over and Under Speed
- ✓ Low and High Battery Volt.
- ✓ Start and Stop Failure
- ✓ Charge fail
- ✓ Over Current
- ✓ Under / Over Generator Voltage
- ✓ Low Oil Pressure
- ✓ Emergency stop
- ✓ High engine temperature

d) LED indications

- ✓ Mains available
- ✓ Generator available
- ✓ Mains on load
- ✓ Generator on load



2. Power Outlet Terminal Board Mounted on the Gen-set Base Frame

OPTIONAL EQUIPMENTS

Diesel Engine

- ✓ Oil heater

Alternator

- ✓ 3/4 Pole Output Circuit Breaker
- ✓ Anti-condensation Heater

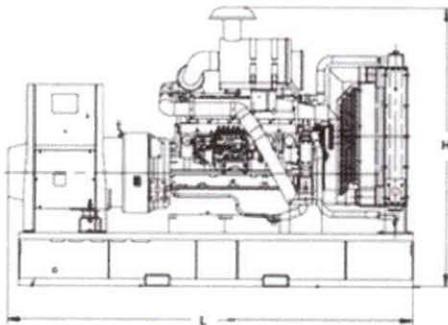
Panel

- ✓ Charge ammeter
- ✓ Transfer Switch 3 Pole
- ✓ Transfer Switch 4 Pole
- ✓ Earth Fault, single set

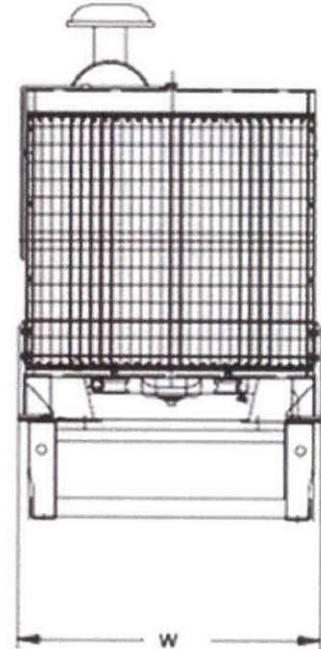
Accessories

- ✓ Bulk fuel tank
- ✓ Automatic filling system
- ✓ Fuel-water separator filter
- ✓ Low fuel level alarm
- ✓ Residential silencer
- ✓ Enclosure or sound proof canopy
- ✓ Trailer
- ✓ Manual oil drain pump
- ✓ Tool kit for maintenance

CHASSIS



Ruiz



- ✓ The complete gen-set is mounted as whole on a heavy-duty fabricated, steel base frame
- ✓ Anti-vibration pads are fixed between the engine/ alternator feet and the base frame
- ✓ Base frame design incorporates an integral fuel tank (Up to 750 kVA)
- ✓ The generating set can be lifted or carefully pushed / pulled by the base frame
- ✓ Dial type fuel gauge and drain plug on the fuel tank
- ✓ Forklift pockets within base frame (up to 500kVA)

DIMENSIONS

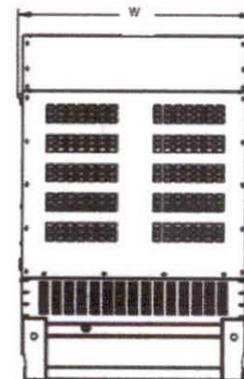
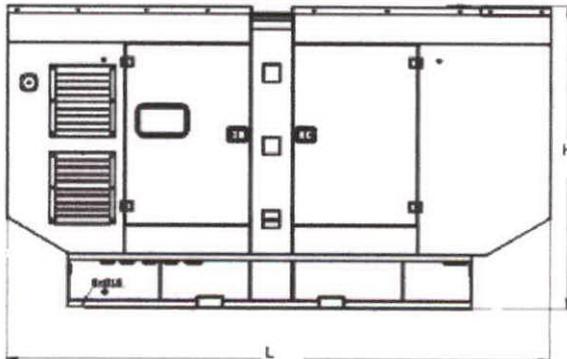
OPEN TYPE

DIMENSIONS (LxWxH)	mm	2336*1100*1652
DRY WEIGHT	kg	1780

SOUND ATTENUATED TYPE

DIMENSIONS (LxWxH)	mm	3267*1163*1858
DRY WEIGHT	kg	2280

CANOPY



- ✓ All canopy parts are designed with modular principles
- ✓ Without welding assembly
- ✓ Doors on each side
- ✓ All metal canopy parts are painted by electrostatic polyester powder paint

- ✓ Exhaust silencer is protected against environment influences
- ✓ Thermally insulated engine exhaust system
- ✓ Emergency stop push button is installed outside of the canopy
- ✓ Easy lifting and moving
- ✓ Easy maintenance and operation



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica



Reira Rivas

MARCA AKSA
MODELO
APD575C-6
575KVA/460KW

[Handwritten signature]



APD575C-6



Power
**POWER
YOUR
FUTURE**

**575 kVA / 460 kW
POWERED by CUMMINS**

DIESEL GENERATING SET 480/277V, 440/254V, 380/220V, 220/127V- 60 Hz-3 Phase

MODEL		APD575C-6	
Power Pf. 0.8	Standby	kVA	575
		kW	460
	Prime	kVA	520
		kW	416

Standby: Continuous running at variable load for duration of an emergency. No overload is permitted on these ratings. In accordance with ISO 3046.
Prime: Continuous running at variable load for unlimited periods with 10% overload available for 1 hour in any 12 hour period. In accordance with ISO 8528, ISO 3046.

- ✓ High quality, reliable and complete power unit
- ✓ Compact design
- ✓ Easy start and maintenance possibility
- ✓ Every generating set is subject to a comprehensive test program which includes full load testing, checking and provision of all control and safety shut down functions testing
- ✓ Fully engineered with a wide range of options and accessories: Canopy, sound proof canopy and on-road trailer



ENGINE

CUMMINS		
Model		KTA19G3
Engine Power Output at rated rpm	kWm	511
	HP	685
Aspiration and Cooling		Turbocharged and Aftercooled
Total Displacement	Litre	18.9
No. of Cylinders and Build		6 - Inline
Engine Speed	rpm	1800
Bore and Stroke	mmxmm	159x159
Compression Ratio		13.9:1
Governor		Electronic
Fuel Consumption at full load	L/hr	111
Fuel Tank Capacity	Litre	Open: 600/Canopy: 893
Oil Capacity	Litre	50
Coolant Capacity	Litre	99
Radiator Cooling Air	m ³ /min	1186.3
Air Intake – Engine	m ³ /min	38.82
Exhaust Gas Flow	m ³ /min	102.78

- ✓ Heavy duty Cummins diesel engine
- ✓ Four stroke, water cooled, turbocharged & AC
- ✓ Direct injection fuel system
- ✓ Electronic Governor system
- ✓ 12/24 V D.C. starter and charge alternator
- ✓ Replaceable fuel filter, oil filter and dry element air filter

- ✓ Cooling radiator and fan
- ✓ Starter battery (with lead acid) including Rack and Cables
- ✓ Flexible fuel connection hoses and manual oil sump drain valve
- ✓ Industrial capacity exhaust silencer and steel bellows
- ✓ Jacket water heater(at automatic models)
- ✓ Operation manuals and circuit diagram documents

ALTERNATOR

Design	Brushless single bearing, revolving field
Stator	2/3 pitch
Rotor	Single bearing, flexible disc
Insulation System	Class H
Standard Temperature Rise	125 - 163°C Continuous
Exciter Type	Self Excited
Phase Rotation	A (U), B (V), C (W)
Alternator Cooling	Direct drive centrifugal blower fan
AC Waveform Total Harmonic Distortion	No load < 1.5%. Non distorting balanced linear load < 5%
Telephone Influence Factor (TIF)	<50 per NEMA MG1-22.43
Telephone Harmonic Factor (THF)	<2%

- ✓ Brushless, single bearing system, flexible disc, 4 poles
- ✓ Insulation class H
- ✓ Standard degree of protection IP21 (*IP22-IP23 is available.)
- ✓ Self-exciting and self-regulating

- ✓ Impregnation with tropicalised epoxy varnish
- ✓ Solid slate Automatic Voltage Regulator
- ✓ Stator winding with 2/3 pitch for improved harmonics

CONTROL SYSTEM

Control supervision and protection panel is mounted on the genset base frame. The control panel is equipped as follows:

1. Auto Mains Failure Control Panel

Panel equipments:

- ✓ Control with AMF module
- ✓ Static battery charger
- ✓ Emergency stop push button

a) Generating set control module DSE 7320 features:

- ✓ The module is used to monitor a mains supply and starts and stops a standby generating set
- ✓ Micro-processor based design
- ✓ Automatic control of mains and generator contactors
- ✓ Monitors engine performance and AC power output
- ✓ LED alarm indication
- ✓ Front panel configuration of timers and alarm trip points
- ✓ Easy push button control
STOP/RESET - MANUAL - TEST - AUTO - MUTE ALARM - START

b) Metering via LED display:

- ✓ Generator Volts (L-L / L-N)
- ✓ Engine oil pressure (PSI-Bar)
- ✓ Generator Ampere (L1,L2,L3)
- ✓ Engine temperature (° C & ° F)
- ✓ Generator Frequency (Hz)
- ✓ Plant battery volts
- ✓ Engine hours run
- ✓ Mains Volts (Ph-Ph/Ph-N)
- ✓ Generator kVA, kWh
- ✓ Generator kW as % of rated kW setting
- ✓ Generator Cos (σ)

2. Power Outlet Terminal Board Mounted on the Genset Base Frame



DSE 7320

c) Alarms:

- ✓ Over and Under Speed
- ✓ Low and High Battery Volt.
- ✓ Start and Stop Failure
- ✓ Charge fail
- ✓ Over Current
- ✓ Under / Over Generator Voltage
- ✓ Low Oil Pressure
- ✓ Emergency stop
- ✓ High engine temperature
- ✓ kW overload
- ✓ Unbalanced load
- ✓ Independent earth fault trip

d) LED indications

- Four configurable LED's like:
- ✓ Mains available
 - ✓ Generator available
 - ✓ Mains on load
 - ✓ Generator on load



OPTIONAL EQUIPMENTS

Diesel Engine

- ✓ Oil heater

Alternator

- ✓ 3/4 Pole Output Circuit Breaker
- ✓ Anti-condensation Heater

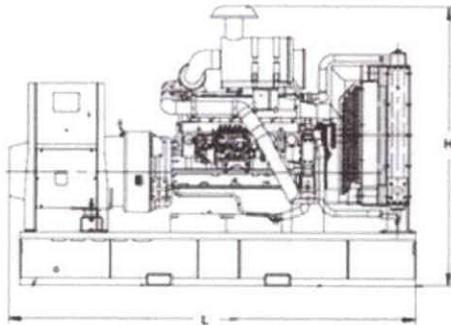
Panel

- ✓ Charge ammeter
- ✓ Transfer Switch 3 Pole
- ✓ Transfer Switch 4 Pole
- ✓ Earth Fault ,single set

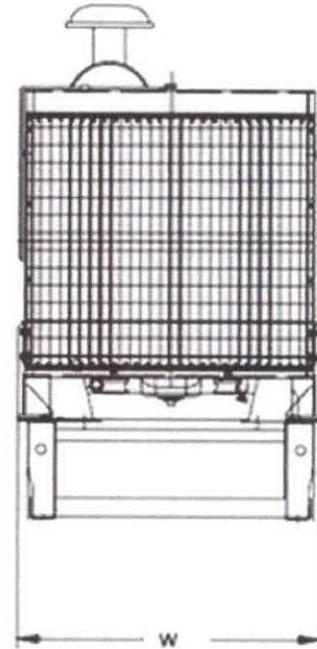
Accessories

- ✓ Bulk fuel tank
- ✓ Automatic filling system
- ✓ Fuel-water separator filter
- ✓ Low fuel level alarm
- ✓ Residential silencer
- ✓ Enclosure or sound proof canopy
- ✓ Trailer
- ✓ Manual oil drain pump
- ✓ Tool kit for maintenance

CHASSIS



Ruvalc



- ✓ The complete gen-set is mounted as whole on a heavy-duty fabricated, steel base frame
- ✓ Anti-vibration pads are fixed between the engine/ alternator feet and the base frame
- ✓ Base frame design incorporates an integral fuel tank (Up to 750 kVA)
- ✓ The generating set can be lifted or carefully pushed / pulled by the base frame
- ✓ Dial type fuel gauge and drain plug on the fuel tank
- ✓ Forklift pockets within base frame (up to 500kVA)

DIMENSIONS

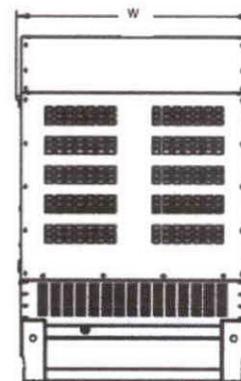
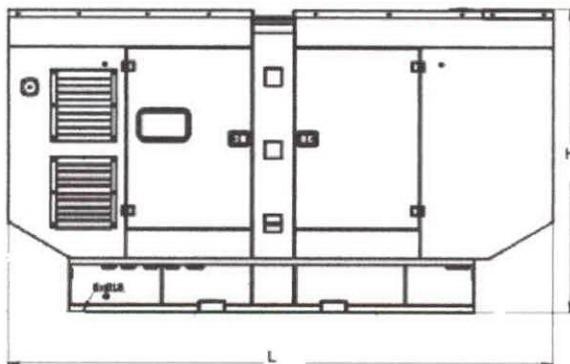
OPEN TYPE

DIMENSIONS (LxWxH)	mm	3400*1680*2056
DRY WEIGHT	kg	4050

SOUND ATTENUATED TYPE

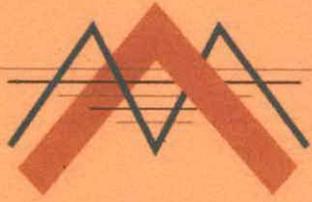
DIMENSIONS (LxWxH)	mm	5022*1652*2475
DRY WEIGHT	kg	5345

CANOPY



- ✓ All canopy parts are designed with modular principles
- ✓ Without welding assembly
- ✓ Doors on each side
- ✓ All metal canopy parts are painted by electrostatic polyester powder paint

- ✓ Exhaust silencer is protected against environment influences
- ✓ Thermally insulated engine exhaust system
- ✓ Emergency stop push button is installed outside of the canopy
- ✓ Easy lifting and moving
- ✓ Easy maintenance and operation



Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica

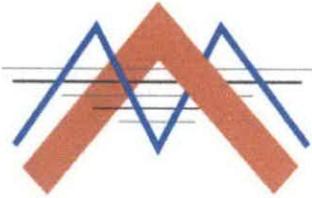


P. Rivas

Garantía de los equipos

[Handwritten signature]





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica

Santo Domingo D.N
05 de junio de 2023

Señores:
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ciudad



Asunto: Carta garantía de plantas eléctricas

Referencia: Proceso LPN-CPJ-10-2023 “Adquisición de cinco plantas eléctricas palacio de justicia de Bani, La Romana, San Pedro de Macorís, Puerto Plata y Tipo Cerrada.

GARANTIA DE EQUIPO

Distinguidos señores:

Por medio de la presente confirmamos que todos los equipos ofertados cuentan con garantía local mediante nuestro distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante con disponibilidad de técnicos, piezas y servicios que puedan resolver cualquier inconveniente que se presente al momento de su instalación y puesta en funcionamiento, para el proceso de la referencia, ofrecemos una **GARANTIA** a partir de la puesta en operación, por defecto de fábrica siempre que estos sean usados conforme a las instrucciones de operación, de **veinticuatro (24) meses o 2000 horas en régimen standby.**

Atentamente,

Ing. José Montero
Gerente y Representante legal





Metro Eléctrica SRL
ingenieros contratistas
civil-eléctrica-mecánica

Santo Domingo D.N
05 de junio de 2023



Señores:
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ciudad

Asunto: Carta garantía de Transfer Switch

Referencia: Proceso LPN-CPJ-10-2023 “Adquisición de cinco plantas eléctricas palacio de justicia de Bani, La Romana, San Pedro de Macorís, Puerto Plata y Tipo Cerrada.

GARANTIA DEL TRANSFER SWITCH

Distinguidos señores:

Por medio de la presente confirmamos que todos los equipos ofertados cuentan con garantía local mediante nuestro distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante con disponibilidad de técnicos, piezas y servicios que puedan resolver cualquier inconveniente que se presente al momento de su instalación y puesta en funcionamiento, para el proceso de la referencia, ofrecemos una **GARANTIA** a partir de la puesta en operación, por defecto de fábrica siempre que estos sean usados conforme a las instrucciones de operación, de **Doce (12) meses**.

Atentamente,

Ing. José Montero
Gerente y Representante legal



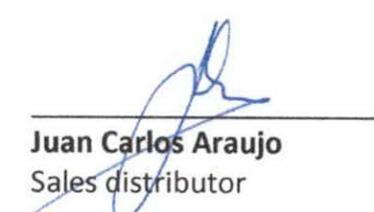


Feiza Rivas Herasme

CERTIFICACION GARANTIA DEL FABRICANTE

Nosotros **FERRETERIA OCHOA** como distribuidores oficiales de **HIMOINSA A YANMAR COMPANY** por medio de la presente confirmamos que todos los equipos ofertados cuentan con garantía local autorizado oficialmente por el fabricante con disponibilidad de técnicos, piezas y servicios que puedan resolver cualquier inconveniente que se presente al momento de su instalación y puesta en funcionamiento, para el proceso de la referencia, No. LPN-CPJ-10-2023, ofrecemos una **GARANTIA** a partir de la puesta en operación, por defecto de fábrica siempre que estos sean usados conforme a las instrucciones de operación, de veinticuatro (24) meses o 2000 horas, lo que llegue primero para el procedimiento.

Se despide muy atentamente,


Juan Carlos Araujo
Sales distribuidor



[Signature]

SNCC.F.047

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-10-2023



05/06/2023



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)- (LPN-CPJ-10-2023)

Referencia: Autorización fabricante –

Nosotros, **FERRETERIA OCHOA** en nuestra calidad de Distribuidores oficiales de **HIMOINSA A YANMAR COMPANY**, autorizamos por la presente a **METRO ELECTRICA SRL**, a presentar una oferta en relación con la licitación pública arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA HIMOINSA MODELO HFW-175 T6 CAPACIDAD 219KVA/175KW	UN	2

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en el Artículo del Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

JUAN CARLOS ARAUJO en calidad de **Sales Distributor** debidamente para firmar la autorización por y en nombre de **FERRETERIA OCHOA** hoy día cinco (5) del mes junio del dos mil veintitrés (2023).

Juan Carlos Araujo
Sales distributor



HIMOINSA
A **YANMAR COMPANY**



371 Exchange Street West Monroe, LA 71292
Phone: (318) 855-8377 Fax: (318) 855-8381
Website: www.aksausa.com



junio 06, 2023

No. Expediente: LPN-CPJ-10-2023

Estimados:

Consejo del Poder Judicial

Por este medio nos permitimos presentarnos somos, AKSA POWER GENERATION USA & LATAM, una empresa que tiene su centro de actividad principal en, 371 Exchange Street, West Monroe, 71292 LA, USA. Somos fabricantes de Plantas Eléctricas de equipos originales OEM'S y certificamos que la compañía **EQUIMAX. S.A.** son nuestros distribuidores exclusivos para la República de Dominicana desde 2008, y cuentan con nuestro respaldo de suministros de equipos, servicios, repuestos y garantías de las plantas ofertadas. Nosotros contamos con la experiencia de envíos de equipos a este país por alrededor de 15 años.

Mantenemos la fabricación bajo un sistema de gestión de calidad que ha sido evaluado y certificado según los requisitos tales como ISO, ISO90001, ISO14001, UL2200, CE, CE Noise Emission, EMC, SONCAP.

De antemano agradecemos las oportunidades y en caso de necesitar alguna información adicional, estaremos para servirles.

Gokhan GUNGORMUS
Gerente de Region
Aksa LATAM



371 Exchange St., West Monroe, LA 71292
Phone: (318) 855-8377 Fax: (318) 855-8381
www.aksausa.com

371ExchangeSt.,WestMonroe,LA71292
Phone.' (318) 855-8377 Fax: (318) 855-8381
www.aksausa.com

12320 NW 11a Ave, Miami FL 33178
Phone: (305) 592-0103
www.aksalatam.com



06 de junio del 2023

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Santo Domingo Rep. Dom.

Atención: **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Licitación: *LPN-CPJ-10-2023*



Estimados Señores:

Por este medio hacemos de conocimiento que **EQUIMAX S.A** es distribuidor exclusivo de la marca de generadores eléctricos **AKSA POWER GENERATION** para Republica Dominicana y que nuestro cliente **METRO ELECTRICA SRL** está facultado para la comercialización e instalación de nuestros productos de generación además cuenta con la certificación técnica para realizar las instalaciones nuestras plantas eléctricas manteniendo la garantía del fabricante.

Atentamente.

Juan Pablo Javier Rodriguez
Gerente de Ventas de Generación



RNC
101584361

Autopista Duarte Km. 21
Santo Domingo, R.D.

T 809-561-2222
F 809-227-9013

info@equimax.com.do
equimax.com.do